



Secretaría de Finanzas

GOBIERNO DE COAHUILA

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO: LSFS-050/2005
EXP. : VEAB521008M76

Asunto: Se determina el crédito fiscal que se indica

Saltillo, Coahuila a 8 de Septiembre de 2005

C.BRUNO VELAZQUEZ AREVALO
JUAN FRANCISCO DE GAMEZ No. 913
VIRREYES PENSIONES
SALTILLO, COAHUILA

Esta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 14, de la Ley de Coordinación Fiscal, en las Cláusulas SEGUNDA; fracciones I y II, TERCERA, CUARTA, SEPTIMA, primer párrafo y fracción I, incisos a), b) y d), y OCTAVA, fracciones III, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza con fecha 25 de Octubre de 1996, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de Diciembre de 1996; y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 31 de Diciembre de 1996, reformado y adicionado mediante acuerdo que modifica al convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de Julio de 2002, en el artículo 25, fracciones III, IV, V y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 29 de Febrero de 2000 misma que abroga a la publicada el 14 de Diciembre de 1993; en los artículos 33 primer párrafo fracción IV y 42 primer párrafo fracción II y 50 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 2 de enero del 2004, mismo que abroga al contenido en el Decreto No. 217 publicado en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 84 de fecha 19 de Octubre de 1990 y en los artículos 2º fracción IX, 13, 18 fracciones III y IX y 44 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza con fecha 26 de Julio de 2002, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el mismo Organó Oficial de fecha 14 de Diciembre de 2004, así como en los artículos 42, primer párrafo, fracción II, y último párrafo, 48 fracción IX, 50, 51, 63, y 70 del Código Fiscal de la Federación vigente; procede a determinar el crédito fiscal en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta y como retenedor, en materia de la siguiente contribución federal; Impuesto Sobre la Renta por el ejercicio fiscal comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2002, derivado de la revisión practicada al amparo de la orden número GIF0501017/04, contenido en el Oficio No. 240/2004, de fecha 13 de Diciembre de 2004, expedida por el Director de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza el C.C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE.

NOTIFICACION DE LA ORDEN NUM: GIF0501017/04:-----

Se hace constar que siendo las 14:45 horas del día 15 de Diciembre de 2004, la C. ADRIANA PATRICIA ORELLAN HERNANDEZ, visitador adscrito a la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyo legalmente en Juan Francisco de Gamez No. 913, Virreyes Pensiones, de la ciudad de Saltillo Coahuila, para notificar el Oficio Número 240/2004, donde Se le solicitan los datos y documentos que se indican, girada al contribuyente C. BRUNO VELAZQUEZ AREVALO, para tal efecto fue requerida la presencia física del contribuyente revisado al no encontrarse presente el auditor procedió a dejar citatorio de espera con la C. DORA ELIA MARTINEZ MENDEZ, en su carácter de Tercera Persona y Esposa del contribuyente -----

... 2



Secretaría de Finanzas

GOBIERNO DE COAHUILA

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO: LSFS-050/2005
EXP. : VEAB521008M76

- 2 -

revisado, a efecto de que estuviera presente el Contribuyente revisado, el día 16 de Diciembre de 2004 a las 8:30 horas en el domicilio antes señalado.

Ahora bien siendo las 8:30 horas del día 16 de Diciembre de 2004, el visitador mencionado se constituyó nuevamente en el domicilio antes referido, solicitando la presencia física del Contribuyente revisado, apersonándose el C. BRUNO VELAZQUEZ AREVALO contribuyente revisado, quien a petición del auditor se identificó con Credencial para votar con fotografía folio 002315861, clave de elector VLARBR52100632H200 expedida por el Instituto Federal Electoral en el cual aparece su fotografía, su nombre y firma documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador, el auditor procedió a identificarse mediante constancia de identificación oficial con número de Oficio ALFD-0006/2004 de fecha 07 de Enero de 2004, con vigencia al 31 de diciembre de 2004, procedió así a realizar la entrega del mencionado oficio, anotando a continuación la leyenda "Recibí original del presente oficio" anotando a continuación la fecha y la hora de recibido (16/12/04 8:30), su nombre y firma al calce del mismo; lo anterior a efectos de solicitar la información y documentación que se deberá proporcionar es la siguiente:

I.- INFORMACION Y DOCUMENTACION FISCAL

- 1.- Fotocopia legible y original, para su cotejo del Aviso de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, así como todos los avisos presentados de modificación.
- 2.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, de las declaraciones de pagos provisionales y anual; y en su caso complementarias así como solicitudes de devolución de saldos a favor, avisos compensación y compensaciones presentadas del ejercicio sujeto a revisión.
- 3.- En su caso fundamento legal que lo exime de la obligación de efectuar los pagos a sus proveedores de bienes y servicios con cheque nominativo.

II.- CEDULAS DE TRABAJO

Papeles de trabajo por el ejercicio sujeto a revisión que contengan los siguientes datos:

- 1.- Cédula de integración analítica que muestre mensualmente los conceptos que conforman los ingresos nominales para efectos del Impuesto Sobre la Renta.
- 2.- Cifras de la integración de los cálculos de los pagos provisionales del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta propio o retenido, a que está afecto.
- 3.- Cédula de determinación del cálculo de las depreciaciones y amortizaciones deducibles aplicadas en el ejercicio sujeto a revisión.

...3



Secretaría de Finanzas

GOBIERNO DE COAHUILA

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO: LSFS-050/2005
EXP. : VEAB521008M76

- 3 -

- 4.- Relación por meses y por conceptos del Valor de los Actos o Actividades identificadas por cada una de las tasas afectas al Impuesto al Valor Agregado; el impuesto trasladado, el impuesto acreditable y en su caso el impuesto pagado, así como el Valor de los Actos o Actividades por los que no cubrió dicho impuesto. En este último caso, se señalará el fundamento legal en el cual se considera que no causa impuesto; en su caso copia de las resoluciones a través de la cual se le autorizó algún tratamiento especial.
- 5.- Importe total por meses de la compras; adquisiciones del activo fijo, adquisiciones de otros bienes y servicios, descuentos devoluciones, rebajas y bonificaciones sobre compras.
- 6.- Balanzas de comprobación mensual.

III.- DOCUMENTACION COMPROBATORIA

- 1.- Libros Principales y Auxiliares, así como los Registros y Cuentas Especiales que conforme a las disposiciones legales deba llevar, de conformidad con el artículo 28 primer párrafo fracción I y último párrafo del Código Fiscal de la Federación y artículo 26 primer párrafo de su reglamento
- 2.- Consecutivo fiscal de facturas de venta, contratos, notas de remisión, recibos, comandas, tiras de auditoría de máquinas registradoras y notas de crédito del ejercicio sujeto a revisión.
- 3.- Pólizas de registro de Ingresos, Egresos y de Diario con su documentación soporte de los meses de Octubre , Noviembre y Diciembre, del ejercicio sujeto a revisión.
- 4.- Estados de Cuenta y Fichas de Depósito Bancarios de todas las cuentas que manejó, así como comprobantes de comisiones, traspasos, préstamos, intereses y cheques devueltos.

En relación con el oficio de solicitud de documentación número 240/2004 de fecha 13 de Diciembre de 2004, el contribuyente revisado C. BRUNO VELAZQUEZ AREVALO, hasta la fecha de elaboración de la presente liquidación no proporciono documentación alguna ante esta autoridad.

NOTIFICACION DEL OFICIO No. MSFS-003/2005:

Se hace constar que siendo las 16:00 horas del día 31 de Enero de 2005, la C. ADRIANA PATRICIA ORELLAN HERNANDEZ, visitador adscrito a la Dirección de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyo legalmente en Juan Francisco de Gamez No. 913, Virreyes Pensiones, de la ciudad de Saltillo Coahuila, para notificar el Oficio Número MSFS-003/2005, de fecha 24 de Enero de 2005 en la cual se impone la multa que se indica por no proporcionar la información y documentación solicitada en el Oficio No. 240/2004 , de fecha 13 de Diciembre de 2004, girada a el contribuyente revisado C. BRUNO VELAZQUEZ AREVALO .para tal efecto fue requerida la presencia física del contribuyente revisado al no encontrarse presente el auditor procedió a dejar citatorio de espera con la C. DORA ELIA MARTINEZ MENDEZ, en su carácter de Tercera Persona y Esposa del contribuyente revisado, a efecto de que estuviera presente el Contribuyente revisado, el día 01 de Febrero de 2005 a las 8:45 horas en el domicilio antes señalado; ahora bien siendo las 8:45 horas del día 01 de Febrero de 2005, el visitador mencionado se constituyo nuevamente en el domicilio antes referido, solicitando la presencia física del Contribuyente revisado, apersonándose el C. BRUNO VELAZQUEZ AREVALO contribuyente revisado, quien a petición del auditor se identifico con Credencial para votar con fotografía folio 002315861, clave de elector VLARBR52100632H200 expedida por el -----

... 4



Secretaría de Finanzas

GOBIERNO DE COAHUILA

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO: LSFS-050/2005
EXP. : VEAB521008M76

- 4 -

Instituto Federal Electoral en el cual aparece su fotografía, su nombre y firma documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador, el auditor procedió a identificarse mediante constancia de identificación oficial con número de Oficio ALFD-0037/2005 de fecha 19 de Enero de 2005, con vigencia al 31 de diciembre de 2005, procedió así a realizar la entrega del mencionado oficio, anotando a continuación la leyenda " Reciví original del presente oficio " anotando a continuación la fecha y la hora de recibido (8:45 1/II/05), su nombre y firma al calce del mismo;

NOTIFICACION DEL OFICIO No. MSFS-008/2005:-----

Ahora bien, considerando que transcurrió en exceso el plazo adicional que se le concedió en el Oficio Núm. MSFS-003/2005, de fecha 24 de Enero de 2005, en el que se le impuso una primera multa, sin que haya proporcionado en el término otorgado legalmente, los datos y documentos solicitados por esta Autoridad Fiscal, se le consideró reincidente, por lo que mediante Oficio Núm. MSFS-008/2005 de fecha 22 de Febrero de 2005 se impuso la segunda multa, la cual fue turnada al departamento de EJECUCION FISCAL, mediante oficio número SFS-090/2005 para efectos de su notificación, control y cobro, la cual fue recibida el 15 de Marzo de 2005, por la SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE COAHUILA, SUBDIRECCION DE EJECUCION ESTATAL.

NOTIFICACION DEL OFICIO No. OSFS/032/2005:-----

Se hace constar que en virtud de que el C. BRUNO VELAZQUEZ AREVALO, no se localizó en el domicilio fiscal donde se notificó el Oficio No. 240/2004 de fecha 13 de Diciembre de 2004, se consultó la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público determinándose que no ha presentado aviso de Cambio de Domicilio y/o Baja o Suspensión de Actividades, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, según el Artículo 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente y cláusula sexta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, por lo que se procede a la notificación del Oficio de Observaciones número OSFS/032/2005 de fecha 28 de Abril de 2005, por Estrados de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila, en la Recaudación de Rentas del Estado de Coahuila, así como en la página electrónica de Internet, con dirección www.sfcoahuila.gob.mx, por Quince días consecutivos, del día 16 de Mayo de 2005 al 03 de Junio de 2005 surtiendo sus efectos la notificación el día 06 de Junio de 2005, según lo marcan los Artículos 134 primer párrafo, fracción III y artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente y que dicen:

Código Fiscal de la Federación vigente.

Artículo 63 primer párrafo: Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes o documentos que lleven o tengan en su poder las autoridades fiscales, así como aquellos proporcionados por otras autoridades fiscales, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales.

Artículo 134 primer párrafo: Las notificaciones de los actos administrativos se harán: fracción III. Por estrados cuando la persona a quien deba notificarse desaparezca después de iniciadas las facultades de comprobación, se oponga a la diligencia de notificación o se coloque en el supuesto previsto en la fracción V del artículo 110 de este Código y en los demás casos que señalen las leyes fiscales y este Código,

... 5



Secretaría de Finanzas

GOBIERNO DE COAHUILA

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO: LSFS-050/2005
EXP. : VEAB521008M76

- 5 -

Artículo 139. Las notificaciones por estrados se harán fijando durante quince días consecutivos el documento que se pretenda notificar en un sitio abierto al público de las oficinas de la autoridad que efectúe la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo, en la página electrónica que al efecto establezcan las autoridades fiscales. La autoridad dejará constancia de ello en el expediente respectivo. En estos casos, se tendrá como fecha de notificación la del décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.

Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

SEXTA.- El Estado informará en todos los casos a la Secretaría sobre la presunta comisión de cualquier delito fiscal federal de que tenga conocimiento con motivo de sus actuaciones, en los términos de lo dispuesto en la cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

CONSIDERANDO UNICO

En virtud de que el contribuyente, no presentó ante esta autoridad documentos, libros o registros que desvirtuaran las irregularidades consignadas en el oficio de observaciones número OSFS/032/2005, de fecha 28 de Abril de 2005, el cual se notificó por estrados, por quince días consecutivos, del día 16 de Mayo de 2005 al 03 de Junio de 2005, surtiendo sus efectos la notificación el día 06 de Junio de 2005, dentro del plazo previsto en los artículos 48 fracción VI del Código Fiscal de la Federación vigente, no ejerciendo a su favor el derecho concedido en dicho precepto, se dan por no desvirtuados los siguientes hechos consignados en el mencionado Oficio de Observaciones.

DETERMINACION PRESUNTIVA DE LOS INGRESOS DEL CONTRIBUYENTE.

En virtud de que el contribuyente revisado el C. BRUNO VELAZQUEZ AREVALO, no proporciono a esta Autoridad información y documentación fiscal consistente en I.- INFORMACION Y DOCUMENTACION FISCAL, II.- CEDULAS DE TRABAJO y III.- DOCUMENTACION COMPROBATORIA descritas anteriormente, la cual fue solicitada mediante orden número GIF0501017/04, oficio Núm: 240/2004 de fecha 13 de Diciembre de 2004, notificada legalmente el día 16 de Diciembre de 2004 a el C. BRUNO VELAZQUEZ AREVALO, en su carácter de contribuyente revisado, esta autoridad encuentra que el contribuyente revisado se ubica en el supuesto establecido en el artículo 55 primer párrafo, fracción II y 56 primer párrafo fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente, para la determinación presunta de los Ingresos y el Valor de Actos o Actividades

Código Fiscal de la Federación vigente.

Artículo 55 primer párrafo ; Las autoridades fiscales podrán determinar presuntivamente la utilidad fiscal de los contribuyentes, o el remanente distribuible de las personas que tributan conforme al Título III de la Ley del Impuesto sobre la Renta, sus ingresos y valor de los actos, actividades o activos, por los que deban pagar contribuciones, cuando:

Fracción II.- No presenten los libros y registros de contabilidad.

Artículo 56, primer párrafo.- Para los efectos de la determinación presuntiva a que se refiere el artículo anterior, las autoridades fiscales calcularán los ingresos brutos de los contribuyentes, sus entradas, el valor de los actos, actividades o activos, sobre los que proceda el pago de contribuciones, para el ejercicio de que se trate, indistintamente con cualquiera de los siguientes procedimientos:

Fracción III.- A partir de la información que proporcione terceros a solicitud de las autoridades fiscales, cuando tengan relación de negocios con el contribuyente.

... 6



Secretaría de Finanzas

GOBIERNO DE COAHUILA

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO: LSFS-050/2005
EXP. : VEAB521008M76

- 6 -

REGIMEN FISCAL Y DECLARACIONES PRESENTADAS

De acuerdo a la consulta a la base del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, según solicitud de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes el contribuyente revisado inicio Operaciones el 31 de Mayo de 1989, con la actividad de EDIFICACION y tiene las siguiente obligaciones fiscales:

CLAVE	DESCRIPCION	FECHA DE ALTA
A3	IMPAC(ES SUJETO DEL IMPUESTO AL ACTIVO)	31-12-1995
R17	RETENCION(SALARIOS Y DEMAS PRESTACIONES QUE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL)	09-08-2002
S54	ACTIVIDAD EMPRESARIAL (REGIMEN DE LAS PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL)	31-03-2002
V5	IVA (POR LOS ACTOS O ACTIVIDADES QUE REALICEN CAUSA ESTE IMPUESTO)	31-03-2002

DECLARACION ANUAL PRESENTADA

Se hace constar que el C. BRUNO VELAZQUEZ AREVALO, contribuyente revisado a la fecha de la elaboración de la presente resolución no tiene presentada la declaración anual para efectos del pago de este impuesto, de acuerdo a la consulta a la base de datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual permite utilizar a esta Autoridad mediante la celebración del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, sección I, Cláusula Sexta, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila el cual establece : " El estado y la Secretaría se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de los Ingresos y Actividades Coordinado; la Secretaría permitirá la conexión de los equipos de computo del Estado a sus sistemas de información, así como el Estado a la Secretaría, a fin de que cuenten con acceso directo para instrumentar programas de verificación y fiscalización " , de conformidad con el artículo 63 del Código Fiscal de la Federación vigente que a la letra dice : " Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes o documentos que lleven o tengan en su poder las autoridades fiscales, así como aquellos proporcionados por otras autoridades fiscales, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales. Las autoridades fiscales estarán a lo dispuesto en el párrafo anterior, sin perjuicio de su obligación de mantener la confidencialidad de la información proporcionada por terceros independientes que afecte su posición competitiva, a que se refiere el artículo 69 de este Código. Las copias o reproducciones que deriven del microfilm o disco óptico de documentos que tengan en su poder las autoridades fiscales, tienen el mismo valor probatorio que tendrían las originales, siempre que dichas copias o reproducciones sean certificadas por funcionario competente para ello, sin necesidad de cotejo con los originales.

PAGOS PROVISIONALES TRIMESTRALES EFECTUADOS

Se hace constar que el C. BRUNO VELAZQUEZ AREVALO, contribuyente revisado a la fecha de la elaboración de la presente resolución no tiene presentados los pagos provisionales para efectos del pago de este impuesto, de acuerdo a la consulta a la base de datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual permite utilizar a esta Autoridad mediante la celebración del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, sección I, Cláusula Sexta, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito --

...7



Secretaría de Finanzas

GOBIERNO DE COAHUILA

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO: LSFS-050/2005
EXP. : VEAB521008M76

- 7 -

Público y el Gobierno del Estado de Coahuila el cual establece : “ El estado y la Secretaria se suministrarán reciprocamente la información que requieran respecto de los Ingresos y Actividades Coordinado; la Secretaría permitirá la conexión de los equipos de computo del Estado a sus sistemas de información, así como el Estado a la Secretaría, a fin de que cuenten con acceso directo para instrumentar programas de verificación y fiscalización “ , de conformidad con el artículo 63 del Código Fiscal de la Federación vigente que a la letra dice : “ Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes o documentos que lleven o tengan en su poder las autoridades fiscales, así como aquellos proporcionados por otras autoridades fiscales, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales. Las autoridades fiscales estarán a lo dispuesto en el párrafo anterior, sin perjuicio de su obligación de mantener la confidencialidad de la información proporcionada por terceros independientes que afecte su posición competitiva, a que se refiere el artículo 69 de este Código. Las copias o reproducciones que deriven del microfilm o disco óptico de documentos que tengan en su poder las autoridades fiscales, tienen el mismo valor probatorio que tendrían las originales, siempre que dichas copias o reproducciones sean certificadas por funcionario competente para ello, sin necesidad de cotejo con los originales.

I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS ACTIVIDAD EMPRESARIAL

EJERCICIO REVISADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002.

A) INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS .

En virtud de que el contribuyente no presento libros y registros de contabilidad, la documentación comprobatoria, así como los informes relativos al cumplimiento de las disposiciones según Oficio Número 240/2004, contenido en la Orden Número GIF0501017/04, de fecha 13 de Diciembre de 2004, por lo que esta autoridad procedió en ejercicio de sus facultades a determinar los ingresos presuntivos en base a información proporcionada por terceros de los cuales se desprende lo siguiente ; el contribuyente C. BRUNO VELAZQUEZ AREVALO, no declaró ingresos en cantidad de \$ 2,440,314.66, cuya determinación se analiza a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS	\$ 2,440,314.66
INGRESOS ACUMULABLES DECLARADOS	0.00
TOTAL INGRESOS ACUMULABLES NO DECLARADOS	\$ 2,440,314.66

El importe total de los ingresos acumulables determinados en cantidad de \$ 2,440,314.66 por concepto de Prestación de Servicios resultado de la Aportación de Datos de Terceras Personas, al efectuar compulsas a los contribuyentes EFRÉN MIGUEL AYALA DE LA GARZA, según orden de visita numero OCLS-003/2005 por la cantidad de \$63,695.45, BEGASA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. según orden de visita numero, OCLS-004/2005 por la cantidad de \$406,364.18, BEGASA TERRACERIAS Y PAVIMENTOS, S.A. DE C.V., según orden de visita número OCLS-006/2005 por la cantidad de \$199,821.74 , AGUAS DE SALTILLO, S.A DE C.V., según orden de visita número OCLS-007/2005 por la cantidad de \$ 871,112.32 y GABRIEL ARRILLAGA SANCHEZ, según orden de visita número OCLS-005/2005 por la cantidad de \$ 899,320.97 los cuales se integran mensualmente como se indica a continuación :

... 8



Secretaría de Finanzas

GOBIERNO DE COAHUILA

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO: LSFS-050/2005
EXP. : VEAB521008M76

- 8 -

EJERCICIO 2002	TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS	TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES DECLARADOS	TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS Y NO DECLARADOS
ENERO	\$ 14,215.45	\$ 0.00	\$ 14,215.45
FEBRERO	143,956.92	0.00	143,956.92
MARZO	385,485.18	0.00	385,485.18
ABRIL	201,883.42	0.00	201,883.42
MAYO	301,873.95	0.00	301,873.95
JUNIO	283,191.79	0.00	283,191.79
JULIO	385,216.27	0.00	385,216.27
AGOSTO	180,169.49	0.00	180,169.49
SEPTIEMBRE	82,579.73	0.00	82,579.73
OCTUBRE	145,406.49	0.00	145,406.49
NOVIEMBRE	207,494.38	0.00	207,494.38
DICIEMBRE	108,841.59	0.00	108,841.59
TOTAL	\$ 2,440,314.66	\$ 0.00	\$ 2,440,314.66

El importe neto de los Ingresos Acumulables Determinados en cantidad de \$ 2,440,314.66 resulto de la aportación de datos por Terceras Personas al efectuar compulsas a los contribuyentes : EFRÉN MIGUEL AYALA DE LA GARZA, BEGASA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., BEGASA TERRACERIAS Y PAVIMENTOS, S.A. DE C.V., AGUAS DE SALTILLO S.A DE C.V. y GABRIEL ARRILLAGA SANCHEZ como sigue:

CONTRIBUYENTE	IMPORTE
EFRÉN MIGUEL AYALA DE LA GARZA	\$ 63,695.45
BEGASA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	406,364.18
BEGASA TERRACERIAS Y PAVIMENTOS, S.A. DE C.V.	199,821.74
AGUAS DE SALTILLO, S.A DE C.V.	871,112.32
GABRIEL ARRILLAGA SANCHEZ	899,320.97
TOTAL DE OPERACIONES REALIZADAS	\$2,440,314.66

La cantidad de \$63,695.45 del contribuyente EFRÉN MIGUEL AYALA DE LA GARZA, según Orden de Visita número OCLS-003/2005, de fecha 24 de Enero de 2005, levantándose Acta de Inicio el día 31 de Enero de 2005 con los folios números SB-6499, SB-6500 y SB-6501 recibida por el C. EFRÉN MIGUEL AYALA DE LA GARZA en su carácter de contribuyente visitado con la siguiente leyenda: Recibí Original del Presente oficio 31 de Enero del 2005 16:20 H s." y Acta Final de Aportación de Datos por Terceros levantada el día 21 de Febrero de 2005 con los folios números SB-6585, SB-6586, SB-6587 y SB-6588, donde manifiesta que si realizo operaciones con el contribuyente revisado en cantidad de \$63,695.45, dicha cantidad se integra a continuación:

FECHA FACTURA	NUMERO FACTURA	IMPORTE	I.V.A	TOTAL
27 MARZO 02	917	\$ 52,173.91	7,826.09	\$ 60,000.00
17 MAYO 02	926	5,652.17	847.83	6,500.00
26 JULIO 02	962	5,869.37	880.40	6,749.77
SUMAS		\$63,695.45	\$ 9,554.32	\$ 73,249.77

... 9



Secretaría de Finanzas

GOBIERNO DE COAHUILA

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO: LSFS-050/2005
EXP. : VEAB521008M76

- 9 -

Forma de Pago de Facturas como cliente:-----

FECHA DE EMISION DEL CHEQUE	IMPORTE DEL CHEQUE	NUMERO DEL CHEQUE	BANCO
22 DE FEBRERO DE 2002	\$ 10,000.00	0000396	SANTANDER MEXICANO
23 DE FEBRERO DE 2002	5,000.00	0000399	SANTANDER MEXICANO
02 DE MARZO DE 2002	20,000.00	0000409	SANTANDER MEXICANO
03 DE MARZO DE 2002	15,000.00	0000413	SANTANDER MEXICANO
16 DE MARZO DE 2002	10,000.00	0000433	SANTANDER MEXICANO
17 DE MARZO DE 2002	6,500.00	0000608	SANTANDER MEXICANO
26 DE JULIO DE 2002	6,749.77	0000743	SANTANDER MEXICANO
SUMA	73,249.77	-----	-----

Se hace constar que las copias de la orden de visita domiciliar número OCLS-003/2005, de fecha 24 de Enero de 2005, girada a nombre de EFREN MIGUEL AYALA DE LA GARZA foliadas en forma económica con número de folio 01 y 02, así como del Acta de Inicio y Final de Aportación de Datos por Terceros con los folios SB-6499, SB-6500, SB-6501, SB-6585, SB-6586, SB-6587 y SB-6588 respectivamente, foliadas en forma económica con los folios 03, 04, 05, 06, 07, 08 y 09 las cuales están debidamente certificadas por el C.C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, Director de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, las cuales se ponen a disposición del Contribuyente en la calle Manuel Pérez Treviño No. 456, de esta ciudad de Saltillo Coahuila, para cualquier aclaración que juzgue pertinente, toda vez que dichos papeles de trabajo forman parte integrante del expediente abierto a nombre del contribuyente el C. BRUNO VELAZQUEZ AREVALO, mismos que obran en poder de esta autoridad.

Así también se hace constar que las copias fotostática de cada una de las facturas y pólizas de cheque las cuales fueron exhibidas y proporcionadas por el contribuyente MIGUEL EFREN AYALA DE LA GARZA foliadas en forma económica con números de folios del 10 al 19, las cuales están debidamente certificadas por el C.C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, Director de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, las cuales se ponen a disposición del Contribuyente en la calle Manuel Pérez Treviño No. 456, de esta ciudad de Saltillo Coahuila, para cualquier aclaración que juzgue pertinente, toda vez que dichos papeles de trabajo forman parte integrante del expediente abierto a nombre del contribuyente el C. BRUNO VELAZQUEZ AREVALO, mismos que obran en poder de esta autoridad.

La cantidad de \$406,364.18 de la contribuyente BEGASA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., según Orden de Visita número OCLS-004/2005, de fecha 24 de Enero de 2005, levantándose Acta de Inicio el día 01 de Febrero de 2005 con los folios números SB-6571, SB-6572 y SB-6573 recibida por el C. JESÚS EDUARDO BERLANGA GALLARDO en su carácter de tercera persona y Administrador de la contribuyente visitada con la siguiente leyenda: "RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE OFICIO 1º/02/2005 16:30 hrs." y Acta Final de Aportación de Datos por Terceros levantada el día 10 de Febrero de 2005 con los folios números SB-6574, SB-6575, SB-6576, SB-6577, SB-6578 y SB-6579 donde manifiesta que si realizó operaciones con el contribuyente revisado en cantidad de \$406,364.18, dicha cantidad se integra a continuación:

... 10



Secretaría de Finanzas

GOBIERNO DE COAHUILA

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO: LSFS-050/2005
EXP. : VEAB521008M76

- 10 -

FACTURA NUMERO	FECHA DE FACTURA	IMPORTE	IVA	TOTAL
878	26-ENERO-2002	\$14,215.45	\$2,132.31	\$16,347.76
886	15-FEBRERO-2002	43,088.40	6,463.26	49,551.67
898	16-MARZO-2002	18,244.65	2,736.70	20,981.35
900	16-MARZO-2002	12,834.42	1,925.17	14,759.59
903	23-MARZO-2002	32,162.00	4,824.29	36,986.29
916	12-ABRIL-2002	57,588.07	8,638.21	66,226.28
921	3-MAYO-2002	5,850.00	877.50	6,727.50
928	27-MAYO-2002	55,467.00	8,320.05	63,787.05
943	22-JUNIO-2002	34,003.80	5,100.57	39,104.37
967	31-JULIO-2002	24,652.08	3,697.81	28,349.89
982	19-AGOSTO-2002	5,077.80	761.67	5,839.47
995	11-OVTUBRE-2002	25,246.80	3,787.02	29,033.82
997	13-NOVIEMBRE-2002	22,238.11	3,335.71	25,573.82
1005	20-DICIEMBRE-2002	55,695.60	8,354.34	64,049.94
SUMA		\$406,364.18	\$60,954.61	\$467,318.80

FORMA DE PAGO DE FACTURAS COMO CLIENTE. -----

FECHA DE EMISION DEL CHEQUE	IMPORTE DEL CHEQUE	NUMERO DEL CHEQUE	BANCO
25 DE ENERO DE 2002	\$16,347.77	0004690	BITAL
16 DE FEBRERO DE 2002	49,551.67	0002681	BANREGIO
15 DE MARZO DE 2002	14,759.59	0003037	BANREGIO
15 DE MARZO DE 2002	20,981.35	0003038	BANREGIO
22 DE MARZO DE 2002	36,986.29	0003107	BANREGIO
15 DE ABRIL DE 2002	66,226.28	0003324	BANREGIO
03 DE MAYO DE 2002	6,727.50	0003571	BANREGIO
24 DE MAYO DE 2002	63,787.05	0003807	BANREGIO
21 DE JUNIO DE 2002	39,104.37	0004105	BANREGIO
02 DE AGOSTO DE 2002	28,349.89	0004365	BANREGIO
16 DE AGOSTO DE 2002	5,839.47	0001214	BANREGIO
11 DE OCTUBRE DE 2002	29,033.82	0004582	BANREGIO
08 DE NOVIEMBRE DE 2002	3,144.00	0004754	BANREGIO
08 DE NOVIEMBRE DE 2002	10,573.89	0004755	BANREGIO
08 DE NOVIEMBRE DE 2002	11,856.00	0004756	BANREGIO
20 DE DICIEMBRE DE 2002	64,049.94	0005085	BANREGIO
SUMA	\$467,318.88	-----	-----

Se hace constar que las copia de la orden de visita domiciliaria número: OCLS-004/2005, de fecha 24 de Enero de 2005, girada a nombre de BEGASA CONSTRUCCIONES, S.A DE CV., foliadas en forma económica con número de folio 20 y 21, así como del Acta de Inicio y Final de Aportación de Datos por Terceros levantadas, con folios SB-6571, SB-6572, SB-6573, SB-6574, SB-6575, SB-6576, SB-6577, SB-6578 y SB-6579 respectivamente, foliadas en forma económica con los números 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30, las cuales están debidamente certificadas por el C. C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, Director de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del

... 11



Secretaría de Finanzas

GOBIERNO DE COAHUILA

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO: LSFS-050/2005
EXP. : VEAB521008M76

- 11 -

del Estado de Coahuila de Zaragoza, las cuales se ponen a su disposición del Contribuyente en la calle Manuel Pérez Treviño No. 456, de esta Ciudad de Saltillo, Coahuila, para cualquier aclaración que juzgue pertinente toda vez que dichos papeles de trabajo forman parte integrante del expediente abierto a nombre del contribuyente C. BRUNO VELAZQUEZ AREVALO, mismo que obra en poder de esta Autoridad.

Así también se hace constar que las copias fotostáticas de cada una de las facturas y pólizas de cheque las cuales fueron exhibidas y proporcionadas por la contribuyente BEGASA CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V., foliadas en forma económica con los números del 31 a la 60, las cuales están debidamente certificadas por el C.C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, Director de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, las cuales se ponen a su disposición del Contribuyente en la calle Manuel Pérez Treviño No. 456, de esta Ciudad de Saltillo, Coahuila, para cualquier aclaración que juzgue pertinente toda vez que dichos papeles de trabajo forman parte integrante del expediente abierto a nombre del contribuyente C. BRUNO VELAZQUEZ AREVALO, mismo que obra en poder de esta Autoridad.

La cantidad de \$199,821.74 de la contribuyente BEGASA TERRACERIAS Y PAVIMENTOS, S.A. DE C.V., según Orden de Visita número OCLS-006/2005, de fecha 24 de Enero de 2005, levantándose Acta de Inicio el día 01 de Febrero de 2005 con los folios números SB-6478, SB-6479 y SB-6480 recibida por el C. JESÚS EDUARDO BERLANGA GALLARDO en su carácter de tercera persona y Administrador de la contribuyente visitada con la siguiente leyenda: "RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE OFICIO 1º/02/2005 17:30 hrs." y Acta Final de Aportación de Datos por Terceros levantada el día 10 de Febrero de 2005 con los folios números SB-6580, SB-6581, SB-6582, SB-6583, SB-6584 y SB-6585 donde manifiesta que si realizo operaciones con el contribuyente revisado en cantidad de \$199,821.74, dicha cantidad se integra a continuación:

FACTURA NUMERO	FECHA	IMPORTE	IVA	TOTAL
881	04-FEBRERO-2002	\$43,478.26	\$6,521.73	\$49,999.99
890	29-FEBRERO-2002	23,478.26	3,521.74	27,000.00
892	5-MARZO-2002	43,478.26	6,521.74	50,000.00
899	11-MARZO-2002	42,441.36	6,366.20	48,807.56
904	22-MARZO-2002	10,650.00	1,597.50	12,247.50
998	13-NOVIEMBRE-2002	6,762.00	1,014.30	7,776.30
1000	10-DICIEMBRE-2002	21,533.60	3,230.04	24,763.64
1003	3-DICIEMBRE-2002	8,000.00	1,200.00	9,200.00
SUMA		\$199,821.74	\$29,973.25	\$229,794.99

...12



Secretaría de Finanzas

GOBIERNO DE COAHUILA

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO: LSFS-050/2005
EXP. : VEAB521008M76

-12 -

FORMA DE PAGO DE FACTURAS COMO CLIENTE. -----

FECHA DE EMISION DEL CHEQUE	IMPORTE DEL CHEQUE	NUMERO DEL CHEQUE	BANCO
01 DE FEBRERO DE 2002	\$50,000.00	7381796	BITAL
22 DE FEBRERO DE 2002	27,000.00	7381851	BITAL
04 DE MARZO DE 2002	50,000.00	7381896	BITAL
09 DE MARZO DE 2002	48,807.56	7381908	BITAL
21 DE MARZO DE 2002	11,182.50	7381932	BITAL
08 DE NOVIEMBRE DE 2002	7,776.30	0000320	BANREGIO
29 DE NOVIEMBRE DE 2002	9,200.00	0000532	BANREGIO
06 DE DICIEMBRE DE 2002	24,763.64	0000579	BANREGIO
SUMA	\$228,730.00	-----	-----

Se hace constar que las copias de la orden de visita domiciliaria número OCLS-006/2005, de fecha 24 de Enero de 2005, girada a nombre de BEGASA TERRACERIAS Y PAVIMENTOS, S.A DE CV., foliadas en forma económica con número de folio 61 y 62, así como del Acta de Inicio y Final de Aportación de Datos por Terceros levantadas, con los números de folios SB-6478, SB-6479, SB-6480, SB-6580, SB-6581, SB-6582, SB-6583, SB-6584 y SB-6585 respectivamente, foliadas en forma económica con los números 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70 y 71 las cuales están debidamente certificadas por el C.C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, Director de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, las cuales se ponen a su disposición del Contribuyente en la calle Manuel Pérez Treviño No. 456, de esta ciudad de Saltillo, Coahuila, para cualquier aclaración que juzgue pertinente, toda vez que dichos papeles de trabajo forman parte integrante del expediente abierto a nombre de la contribuyente el C. BRUNO VELAZQUEZ AREVALO, mismo que obra en poder de esta autoridad.

Así también se hace constar que las copias fotostáticas de cada una de las facturas y pólizas de cheque las cuales fueron exhibidas y proporcionadas por la contribuyente BEGASA TERRACERIAS Y PAVIMENTOS, S.A DE C.V., foliadas en forma económica con números de folios del 72 al 87, las cuales están debidamente certificadas por el C.C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, Director de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, las cuales se ponen a su disposición del Contribuyente en la calle Manuel Pérez Treviño No. 456, de esta ciudad de Saltillo, Coahuila, para cualquier aclaración que juzgue pertinente, toda vez que dichos papeles de trabajo forman parte integrante del expediente abierto a nombre de la contribuyente el C. BRUNO VELAZQUEZ AREVALO, mismo que obra en poder de esta autoridad.

La cantidad de \$ 871,112.32 de la contribuyente AGUAS DE SALTILLO, S.A. DE C.V., según Orden de Visita número OCLS-007/2005, de fecha 24 de Enero de 2005, levantándose Acta de Inicio el día 01 de Febrero de 2005 con los folios números SB-6401, SB-6402 y SB-6403 recibida por el C. EMA IDALIA MENDOZA PUENTE en su carácter de tercera persona y Jefe de Finanzas de la contribuyente visitada con la siguiente leyenda: "RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE OFICIO 1º/FEB/2005 10:05 HORAS ." y Acta Final de Aportación de Datos por Terceros levantada el día 10 de Marzo de 2005 con los folios números SB-4812, SB-4813, SB-4814, SB-4815, SB-4816, SB-4817 y SB-4818 donde manifiesta que si realizó operaciones con el contribuyente revisado en cantidad de \$ 871,112.32, dicha cantidad se integra a continuación:

...13



Secretaría de Finanzas

GOBIERNO DE COAHUILA

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO: LSFS-050/2005
EXP. : VEAB521008M76

- 13 -

FACTURA	FECHA DE FACTURA	IMPORTE	IVA	TOTAL
888	25-MARZO-2002	\$ 14,795.00	\$ 2,219.25	\$ 17,014.25
893	11-MARZO-2002	20,699.11	3,104.86	23,803.97
894	11-MARZO-2002	16,658.52	2,498.77	19,157.29
895	11-MARZO-2002	18,024.41	2,703.66	20,728.07
896	11-MARZO-2002	21,896.49	3,284.47	25,180.96
909	25-MARZO-2002	16,895.84	2,534.37	19,430.21
910	25-MARZO-2002	2,144.00	321.60	2,465.60
912	25-MARZO-2002	5,417.76	812.66	6,230.42
913	25-MARZO-2002	14,309.45	2,146.41	16,455.86
914	03-ABRIL-2002	3,200.56	480.08	3,680.64
922	3-MAYO-2002	26,044.12	3,906.61	29,950.73
923	08-MAYO-2002	5,110.00	766.00	5,876.00
930	29-MAYO-2002	29,837.60	4,475.64	34,313.24
932	07-JUNIO-2002	33,004.66	4,950.69	37,955.35
945	30-JUNIO-2002	5,157.50	773.63	5,931.13
944	30-JUNIO-2002	11,930.37	1,789.56	13,719.93
946	30-JUNIO-2002	7,553.04	1,132.96	8,686.00
947	30-JUNIO-2002	11,093.48	1,664.02	12,757.50
952	22-JULIO-2002	11,983.84	1,797.58	13,781.42
948	30-JUNIO-2002	6,535.89	980.38	7,516.27
953	22-JULIO-2002	7,098.28	1,064.74	8,163.02
954	22-JULIO-2002	7,062.93	1,059.44	8,122.36
955	22-JULIO-2002	11,480.90	1,722.13	13,203.03
956	22-JULIO-2002	7,234.49	1,085.17	8,319.67
957	24-JULIO-2002	10,460.68	1,569.10	12,029.79
959	30-JULIO-2002	17,103.83	2,565.57	19,669.40
984	24-JULIO-2002	50,335.00	7,550.25	57,885.25
963	20-AGOSTO-2002	10,616.68	1,592.50	12,209.18
964	20-AGOSTO-2002	11,433.00	1,714.95	13,147.95
974	20-AGOSTO-2002	18,648.81	2,797.32	21,446.13
976	20-AGOSTO-2002	32,500.00	4,875.00	37,375.00
977	03-SEPTIEMBRE-2002	5,490.00	823.50	6,313.50
965	03-SEPTIEMBRE-2002	9,452.47	1,417.87	10,870.34
978	03-SEPTIEMBRE-2002	16,709.77	2,506.46	19,216.23
979	03-SEPTIEMBRE-2002	17,511.69	2,626.75	20,138.45
985	06-SEPTIEMBRE-2002	5,958.11	893.72	6,851.83
986	23-SEPTIEMBRE-2002	27,457.69	4,118.65	31,576.34
987	04-OCTUBRE-2002	8,270.69	1,240.60	9,511.29
988	08-OCTUBRE-2002	8,499.22	1,274.88	9,774.10
993	10-OCTUBRE-2002	77,367.23	11,605.08	88,972.31

...14



Secretaría de Finanzas

GOBIERNO DE COAHUILA

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO: LSFS-050/2005
EXP. : VEAB521008M76

- 14 -

continua cuadro anterior:-----

995	04-NOVIEMBRE-2002	98,403.86	14,760.57	113,164.43
999	21-NOVIEMBRE-2002	80,090.41	12,013.56	92,103.97
994	22-OCTUBRE-2002	26,022.55	3,903.38	29,925.93
1001	10-DICIEMBRE-2002	23,612.39	3,541.86	27,154.25
SUMAS		\$ 871,112.32	\$ 130,666.29	\$ 1,001,778.60

FORMA DE PAGO DE FACTURAS COMO CLIENTE. -----

FECHA DE EMISION DEL CHEQUE	IMPORTE DEL CHEQUE	RETENCION P/ SINDICATO	NUMERO DEL CHEQUE	BANCO
27 de MAYO DE 2002	\$ 147,849.82	\$ 2,616.81	0002924	BANORTE
24 DE JUNIO DE 2002	3,616.63	64.01	0003301	BANORTE
24 DE JUNIO DE 2002	35,203.65	623.08	0003336	BANORTE
22 DE AGOSTO DE 2002	71,011.75	1,256.84	0003786	BANORTE
23 DE SEPTIEMBRE DE 2002	186,484.17	3,300.60	0003973	BANORTE
25 DE OCTUBRE DE 2002	82,714.30	1,463.96	23768	BITAL
22 NOVIEMBRE DE 2002	62,287.91	1,102.44	000169	VITAL
09-ENERO-2003	137,402.15	2,431.89	000456	VITAL
06 DE MAYO DE 2003	111,196.35	1,968.08	000957	VITAL
06 DE MAYO DE 2003	119,907.64	2,122.26	000849	VITAL
11 DE JUNIO DE 2003	26,682.00	472.25	000087	INVERLAT
SUMA	\$984,356.37	\$ 17,422.22		

Se hace constar que las copias de la orden de visita domiciliaria número: OCLS-007/2005 girada a nombre de AGUAS DE SALTILLO, S.A DE CV., foliadas en forma económica con número de folio 88 y 89, así como del Acta de Inicio y Final de Aportación de Datos por Terceros levantadas, con números de folios SB-6401, SB-6402, SB-6403, SB-4812, SB-4813, SB-4814, SB-4815, SB-4816, SB-4817 y SB-4818 respectivamente, foliadas en forma económica con los folios 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 99, las cuales están debidamente certificadas por el C. C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, Director de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, las cuales se ponen a disposición del Contribuyente en la calle Manuel Pérez Treviño No. 456, de esta ciudad de Saltillo Coahuila, para cualquier aclaración que juzgue pertinente, toda vez que dichos papeles de trabajo forman parte integrante del expediente abierto a nombre del contribuyente el C. BRUNO VELAZQUEZ AREVALO, mismo que obra en poder de esta Autoridad.

Así también se hace constar que las copias fotostáticas de cada una de las facturas y pólizas de cheque las cuales fueron exhibidas y proporcionadas por la contribuyente AGUAS DE SALTILLO, S.A DE C.V., foliadas en forma económica con números de folios del 100 al 154, las cuales están debidamente certificadas por el C.C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, Director de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, las cuales se ponen a disposición del Contribuyente en la calle Manuel Pérez Treviño No. 456, de esta ciudad de Saltillo Coahuila, para cualquier aclaración que juzgue pertinente, toda vez que dichos papeles de trabajo forman parte integrante del expediente abierto a nombre del contribuyente el C. BRUNO VELAZQUEZ AREVALO, mismo que obra en poder de esta Autoridad.

...15



Secretaría de Finanzas

GOBIERNO DE COAHUILA

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO: LSFS-050/2005
EXP. : VEAB521008M76

-15 -

La cantidad de \$ 899,320.97 de la contribuyente GABRIEL ARRILLAGA SANCHEZ., según Orden de Visita número OCLS-005/2005, de fecha 24 de Enero de 2005, levantándose Acta de Inicio el día 8 de Febrero de 2005 con los folios números SB-6502, SB-6503 y SB-6504 recibida por la C. SANDRA ANGELINA LUEVANOS HERNANDEZ en su carácter de tercera persona y Contador de la contribuyente visitada con la siguiente leyenda: "Recibí Original del Presente Oficio 8.Feb/05 10:00 AM ." y Acta Final de Aportación de Datos por Terceros levantada el día 18 de Marzo de 2005 con los folios números SB-6505, SB-6506, SB-6507, SB-6508 y SB-6509 donde manifiesta que si realizo operaciones con el contribuyente revisado en cantidad de \$ 899,320.97, dicha cantidad se integra a continuación:

FACTURA NUMERO	FECHA DE LA FACTURA	IMPORTE	IVA	TOTAL
885	18-FEBRERO-2002	33,912.00	5,086.80	38,998.80
897	*	31,500.00	4,725.00	36,225.00
902	*	6,460.00	969.00	7,429.00
901	*	4,700.00	705.00	5,405.00
915	5-ABRIL-2002	10,660.00	1,599.00	12,259.00
918	26-ABRIL-2002	130,434.79	19,565.22	150,000.00
927	28-MAYO-2002	86,956.53	13,043.47	100,000.00
931	31-MAYO-2002	86,956.53	13,043.47	100,000.00
934	7-JUNIO-2002	86,956.53	13,043.47	100,000.00
942	17-JUNIO-2002	43,478.26	6,521.74	50,000.00
950	28-JUNIO-2002	43,478.26	6,521.74	50,000.00
949	5-JULIO-2002	43,478.26	6,521.74	50,000.00
960	19-JULIO-2002	21,739.13	3,260.87	25,000.00
961	26-JULIO-2002	166,717.48	25,007.62	191,725.10
968	16-AGOSTO-2002	34,782.61	5,217.39	40,000.00
975	27-AGOSTO-2002	34,782.60	5,217.40	40,000.00
980	30-AGOSTO-2002	32,327.99	4,849.19	37,177.18
SUMA		899,320.97	134,898.14	1,034,219.08

Las facturas números 897, 902 y 901 no se mostraron físicamente, la cantidad correspondiente a estas facturas descritas en el cuadro anterior se conocieron del Auxiliar de Mayor del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2002, comprobando que dichas facturas fueron pagadas con los cheques números 1127, 1158 y 1159 de la Institución Bancaria BANORTE, cuenta número 606008481.

FORMA DE PAGO DE FACTURAS COMO CLIENTE. -----

FECHA DE EMISION DEL CHEQUE	IMPORTE DEL CHEQUE	NUMERO DEL CHEQUE	BANCO
15-FEBRERO-2002	38,998.80	920	BANORTE
18-MARZO-2002	36,225.00	1127	BANORTE
26-MARZO-2002	7,429.00	1158	BANORTE
26-MARZO-2002	5,405.00	1159	BANORTE
5-ABRIL-2002	12,259.00	1256	BANORTE
25-ABRIL-2002	150,000.00	664	BANORTE

...16



Secretaría de Finanzas

GOBIERNO DE COAHUILA

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO: LSFS-050/2005
EXP. : VEAB521008M76

-16 -

continua cuadro anterior:-----

24-MAYO-2002	100,000.00	850	BANORTE
31-MAYO-2002	100,000.00	878	BANORTE
07-JUNIO-2002	100,000.00	901	BANORTE
17-JUNIO-2002	50,000.00	960	BANORTE
28-JUNIO-2002	50,000.00	1046	BANORTE
05-JULIO-2002	50,000.00	1078	BANORTE
19-JULIO-2002	25,000.00	1165	BANORTE
26-JULIO-2002	80,000.00	1210	BANORTE
02-AGOSTO-2002	70,000.00	1253	BANORTE
09-AGOSTO-2002	41,725.10	1278	BANORTE
16-AGOSTO-2002	40,000.00	1306	BANORTE
27-AGOSTO-2002	40,000.00	1350	BANORTE
30-AGOSTO-2002	37,177.18	1376	BANORTE
TOTAL	1,034,219.08	-----	-----

Se hace constar que la copia de la orden de visita domiciliaria número : OCLS-005/2005, de fecha 24 de Enero de 2005, girada a nombre de GABRIEL ARRILLAGA SANCHEZ, foliadas en forma económica con número de folio 155 y 156, así como del Acta de Inicio y Final de Aportación de Datos por Terceros levantadas, con los número de folios SB-6502, SB-6503, SB-6504, SB-6505, SB-6506, SB-6507, SB-6508 y SB-6509 respectivamente, foliadas en forma económica con los folios 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163 y 164, las cuales están debidamente certificadas por el C.C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, Director de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, las cuales se ponen a disposición del Contribuyente en la calle Manuel Pérez Treviño No. 456 de esta ciudad Saltillo, Coahuila, para cualquier aclaración que juzgue pertinente, toda vez que dichos papeles de trabajo pasan a formar parte integrante del expediente abierto a nombre del contribuyente el C. BRUNO VELAZQUEZ AREVALO, mismo que obra en poder de esta Autoridad.

Así también se hace constar que las copias fotostáticas de cada una de las facturas y pólizas de cheque las cuales fueron exhibidas y proporcionadas por el contribuyente C. GABRIEL ARRILLAGA SANCHEZ, foliadas en forma económica con números de folios del 165 al 194, las cuales están debidamente certificadas por el C. C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, Director de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, las cuales se ponen a disposición del Contribuyente en la calle Manuel Pérez Treviño No. 456 de esta ciudad Saltillo, Coahuila, para cualquier aclaración que juzgue pertinente, toda vez que dichos papeles de trabajo paran a formar parte integrante del expediente abierto a nombre del contribuyente el C. BRUNO VELAZQUEZ AREVALO, mismo que obra en poder de esta Autoridad.

Por lo que esta autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación procede a determinar Ingresos Acumulables en cantidad de \$ 2,440,314.66 por concepto de prestación de servicios de acuerdo a la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida.

...17



Secretaría de Finanzas

GOBIERNO DE COAHUILA

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO: LSFS-050/2005
EXP. : VEAB521008M76

- 17 -

De lo anteriormente manifestado esta autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación procede a determinar Ingresos Acumulables en cantidad de \$ 2,440,314.66 pesos para efectos del Impuesto Sobre la Renta obtenidos por el contribuyente C. BRUNO VELAZQUEZ AREVALO, por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2002, de conformidad con lo establecido en los artículos 1 primer párrafo, fracción I, artículo 106 primer párrafo, artículo 120 párrafos primero, tercero fracción II y cuarto, artículo 122 primero y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida, artículo 1 primer párrafo, artículo 28 primer párrafo fracciones I, II, III primer párrafo, artículo 55 primer párrafo fracción II, artículo 56 primer párrafo fracción III y artículo 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente., artículo 26 primer párrafo fracciones I, III, IV del Reglamento del Código Fiscal de la Federación ordenamientos vigentes en el ejercicio que se liquida.

Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida..

Artículo 1 primer párrafo " Las personas físicas y las morales están obligadas al pago del Impuesto Sobre la Renta en los siguientes casos:

Fracción I. Las residentes en México respecto de todos sus ingresos cualquiera que sea su ubicación de la fuente de riqueza de donde procedan."

Artículo 106 primer párrafo. Están obligados al pago del impuesto establecido en este Título, las personas físicas residentes en México que obtengan ingresos en efectivo, en bienes, en crédito, en servicios en los casos que señale esta Ley, o de cualquier otro tipo. También están obligadas al pago del impuesto, las personas físicas residentes en el extranjero que realicen actividades empresariales o presten servicios personales independientes, en el país, a través de un establecimiento permanente, por los ingresos atribuibles a éste.

Artículo 120 primer párrafo. Están obligadas al pago del impuesto establecido en esta Sección las personas físicas que perciban ingresos derivados de la realización de actividades empresariales o de la prestación de servicios profesionales...

Tercer párrafo. Para los efectos de este Capítulo se consideran;

Fracción II. Ingresos por la prestación de un servicio profesional, las remuneraciones que deriven de un servicio personal independiente y cuyos ingresos no estén considerados en el Capítulo I de este Título.

Cuarto párrafo: Se entiende que los ingresos los obtienen en su totalidad las personas que realicen la actividad empresarial o presten servicio profesional.

Artículo 122 Primer párrafo: Para los efectos de esta Sección, los ingresos se consideran acumulables en el momento en que sean efectivamente percibidos.

Segundo párrafo: Los ingresos se consideran efectivamente percibidos cuando se reciban en efectivo, en cheques, en bienes o servicios, aun cuando aquellos correspondan a anticipos, a depósitos o a cualquier otro concepto, sin importar el nombre con el que se les designe. Igualmente se considera percibido el ingreso cuando el contribuyente reciba títulos de crédito emitidos por una persona distinta de quién efectúa el pago.

...18



Secretaría de Finanzas

GOBIERNO DE COAHUILA

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO: LSFS-050/2005
EXP. : VEAB521008M76

- 18 -

Código Fiscal de la Federación Vigente.

Artículo 1° primer párrafo: Las personas físicas y las morales están obligadas a contribuir para los gastos públicos conforme a las leyes fiscales respectivas; las disposiciones de este Código se aplicarán en su defecto y sin perjuicio por los tratados internacionales de que México sea parte. Solo mediante Ley podrá destinarse una contribución a un gasto público específico.

Artículo 28 primer párrafo: Las personas que de acuerdo con las disposiciones fiscales estén obligadas a llevar contabilidad, deberán observar las siguientes reglas:

I. Llevarán los sistemas y registros contables que señale el Reglamento de este Código, los que deberán reunir los requisitos que establezca dicho Reglamento.

II. Los asientos en la contabilidad serán analíticos y deberán efectuarse dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que se realicen las actividades respectivas.

III. **primer párrafo:** Llevarán la contabilidad en su domicilio. Dicha contabilidad podrá llevarse en lugar distinto cuando se cumplan los requisitos que señale el Reglamento de este Código.

Artículo 55 primer párrafo: Las autoridades fiscales podrán determinar presuntivamente la utilidad fiscal de los contribuyentes, o el remanente distribuible de las personas que tributan conforme al Título III de la Ley del Impuesto sobre la Renta, sus ingresos y el valor de los actos, actividades o activos, por los que deban pagar contribuciones, cuando:

Fracción II.- No presenten los libros y registros de contabilidad.

Artículo 56, primer párrafo.- Para los efectos de la determinación presuntiva a que se refiere el artículo anterior, las autoridades fiscales calcularán los ingresos brutos de los contribuyentes, sus entradas, el valor de los actos, actividades o activos, sobre los que proceda el pago de contribuciones, para el ejercicio de que se trate, indistintamente con cualquiera de los siguientes procedimientos:

Fracción III.- A partir de la información que proporcione terceros a solicitud de las autoridades fiscales, cuando tengan relación de negocios con el contribuyente.

Artículo 63 primer párrafo: Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes o documentos que lleven o tengan en su poder las autoridades fiscales, así como aquellos proporcionados por otras autoridades fiscales, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales.

Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

Artículo 26 primer párrafo: Los sistemas y registros contables a que se refiere la fracción I del artículo 28 del Código, deberán llevarse por los contribuyentes mediante los instrumentos, recursos y sistemas de registro y procesamiento que mejor convenga a las características particulares de su actividad, pero en todo caso deberán satisfacer como mínimo los requisitos que permitan:

...19



Secretaría de Finanzas

GOBIERNO DE COAHUILA

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO: LSFS-050/2005
EXP. : VEAB521008M76

- 19 -

I. Identificar cada operación, acto o actividad y sus características, relacionándolas con la documentación comprobatoria, de tal forma que aquellos puedan identificarse con las distintas contribuciones y tasas, incluyendo las actividades liberadas de pago por la Ley.

III.- Relacionar cada operación, acto o actividad con los saldos que den como resultado las cifras finales de las cuentas.

VI.- Asegurar el registro total de operaciones, actos o actividades y garantizar que se asienten correctamente, mediante los sistemas de control y verificación internos necesarios.

B) DEDUCCIONES

Se hace constar que el contribuyente a la fecha de la elaboración de la presente liquidación no presentó ante esta autoridad documentos, libros o registros, solicitados en el oficio No. 240/2004 de fecha 13 de Diciembre de 2004 por lo que esta Autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación considera que no existen Deducciones Autorizadas.

II.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

EJERCICIO REVISADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

A) VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 15% DETERMINADOS .

De la revisión practicada a la información proporcionada por terceros que tienen relación de negocios con el contribuyente revisado el C. BRUNO VELAZQUEZ AREVALO, se conoció que el contribuyente omitió declarar el valor de los actos o actividades gravadas a la tasa del 15% en cantidad de \$ 2,440,314.66, dicha diferencia resultado de la siguiente comparación:

CONCEPTO	IMPORTE
VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES REALIZADAS Y DETERMINADAS A LA TASA DEL 15 %	\$ 2,440,314.66
VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES DECLARADAS A LA TASA DEL 15 %	0.00
VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES NO DECLARADOS A LA TASA DEL 15 %	\$ 2,440,314.66

El importe total del Valor de Actos o Actividades gravados a la tasa del 15 % determinados en cantidad de \$ 2,440,314.66 por concepto de Prestación de Servicios resultado de la Aportación de Datos de Terceras Personas, al efectuar compulsas a los contribuyentes EFRÉN MIGUEL AYALA DE LA GARZA, según orden de visita numero OCLS-003/2005 por la cantidad de \$63,695.45, BEGASA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. según orden de visita numero, OCLS-004/2005 por la cantidad de \$406,364.18, BEGASA TERRACERIAS Y PAVIMENTOS, S.A. DE C.V., según orden de visita número OCLS-006/2005 por la cantidad de \$199,821.74 , AGUAS DE SALTILLO, S.A DE C.V., según orden de visita número OCLS-007/2005 por la cantidad de \$ 871,112.32 y GABRIEL ARRILLAGA SANCHEZ, según orden de visita número OCLS-005/2005 por la cantidad de \$ 899,320.97 los cuales se integran mensualmente como se indica a continuación :

. . .20



Secretaría de Finanzas

GOBIERNO DE COAHUILA

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO: LSFS-050/2005
EXP. : VEAB521008M76

- 20 -

EJERCICIO 2002	VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES A LA TASA DEL 15 % DETERMINADOS	VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES A LA TASA DEL 15 % DECLARADOS	VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES A LA TASA DEL 15 % DETERMINADOS Y NO DECLARADOS
ENERO	\$ 14,215.45	\$ 0.00	\$ 14,215.45
FEBRERO	143,956.92	0.00	143,956.92
MARZO	385,485.18	0.00	385,485.18
ABRIL	201,883.42	0.00	201,883.42
MAYO	301,873.95	0.00	301,873.95
JUNIO	283,191.79	0.00	283,191.79
JULIO	385,216.27	0.00	385,216.27
AGOSTO	180,169.49	0.00	180,169.49
SEPTIEMBRE	82,579.73	0.00	82,579.73
OCTUBRE	145,406.49	0.00	145,406.49
NOVIEMBRE	207,494.38	0.00	207,494.38
DICIEMBRE	108,841.59	0.00	108,841.59
TOTAL	\$ 2,440,314.66	\$ 0.00	\$ 2,440,314.66

El importe del Valor de los Actos o Actividades gravadas a la tasa del 15 % Determinadas en cantidad de \$ 2,440,314.66 resultado de la aportación de datos por Terceras Personas al efectuar compulsas a los contribuyentes : EFRÉN MIGUEL AYALA DE LA GARZA, BEGASA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., BEGASA TERRACERIAS Y PAVIMENTOS, S.A. DE C.V., AGUAS DE SALTILLO S.A DE C.V., y GABRIEL ARRILLAGA SANCHEZ como sigue:

CONTRIBUYENTE	IMPORTE
EFRÉN MIGUEL AYALA DE LA GARZA	\$ 63,695.45
BEGASA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	406,364.18
BEGASA TERRACERIAS Y PAVIMENTOS, S.A. DE C.V.	199,821.74
AGUAS DE SALTILLO, S.A DE C.V.	871,112.32
GABRIEL ARRILLAGA SANCHEZ	899,320.97
TOTAL DE OPERACIONES REALIZADAS	\$2,440,314.66

La cantidad de \$63,695.45 del contribuyente EFRÉN MIGUEL AYALA DE LA GARZA, según Orden de Visita número OCLS-003/2005, de fecha 24 de Enero de 2005, levantándose Acta de Inicio el día 31 de Enero de 2005 con los folios números SB-6499, SB-6500 y SB-6501 recibida por el C. EFRÉN MIGUEL AYALA DE LA GARZA en su carácter de contribuyente visitado con la siguiente leyenda: Recibí Original del Presente oficio 31 de Enero del 2005 16:20 H s." y Acta Final de Aportación de Datos por Terceros levantada el día 21 de Febrero de 2005 con los folios números SB-6585, SB-6586, SB-6587 y SB-6588, donde manifiesta que si realizo operaciones con el contribuyente revisado en cantidad de \$63,695.45, dicha cantidad se integra a continuación:

... 21



Secretaría de Finanzas

GOBIERNO DE COAHUILA

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO: LSFS-050/2005
EXP. : VEAB521008M76

- 21 -

FECHA FACTURA	NUMERO FACTURA	IMPORTE	IVA	TOTAL
27 MARZO 02	917	\$ 52,173.91	\$ 7,826.09	\$ 60,000.00
17 MAYO 02	926	5,652.17	847.83	6,500.00
26 JULIO 02	962	5,869.37	880.40	6,749.77
SUMAS		\$63,695.45	\$ 9,554.32	\$ 73,249.77

Forma de Pago de Facturas como cliente:-----

FECHA DE EMISION DEL CHEQUE	IMPORTE DEL CHEQUE	NUMERO DEL CHEQUE	BANCO
22 DE FEBRERO DE 2002	\$ 10,000.00	0000396	SANTANDER MEXICANO
23 DE FEBRERO DE 2002	5,000.00	0000399	SANTANDER MEXICANO
02 DE MARZO DE 2002	20,000.00	0000409	SANTANDER MEXICANO
03 DE MARZO DE 2002	15,000.00	0000413	SANTANDER MEXICANO
16 DE MARZO DE 2002	10,000.00	0000433	SANTANDER MEXICANO
17 DE MARZO DE 2002	6,500.00	0000608	SANTANDER MEXICANO
26 DE JULIO DE 2002	6,749.77	0000743	SANTANDER MEXICANO
SUMA	73,249.77	-----	-----

Se hace constar que se las copias de la orden de visita domiciliaria número: OCLS-003/2005, de fecha 24 de Enero de 2005, girada a nombre de EFREN MIGUEL AYALA DE LA GARZA foliadas en forma económica con número de folio 01 y 02, así como del Acta de Inicio y Final de Aportación de Datos por Terceros levantadas, con los números de folios SB-6499,SB-6500,SB-6501,SB-6585, SB-6586,SB-6587 y SB-6588 respectivamente, foliadas en forma económica con los números 03,04,05,06,07,08 y 09 las cuales están debidamente certificadas por el C. C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, Director de Fiscalización de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, las cuales se ponen a su disposición del Contribuyente en la calle Manuel Pérez Treviño No.. 456, de esta ciudad de Saltillo Coahuila, para cualquier aclaración que juzgue pertinente, toda vez que dichos papeles de trabajo forman parte integrante del expediente abierto a nombre del contribuyente C. BRUNO VELAZQUEZ AREVALO, mismo que obra en poder de esta Autoridad.

Así también se hace constar que las copias fotostática de cada una de las facturas y pólizas de cheque las cuales fueron exhibidas y proporcionadas por el contribuyente MIGUEL EFREN AYALA DE LA GARZA foliadas en forma económica con números de folios del 10 al 19, las cuales están debidamente certificadas por el C. C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, Director de Fiscalización de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, las cuales se ponen a disposición del Contribuyente en la calle Manuel Pérez Treviño No. 456, de esta ciudad de Saltillo Coahuila, para cualquier aclaración que juzgue pertinente, toda vez que dichos papeles de trabajo forman parte integrante del expediente abierto a nombre del contribuyente el C. BRUNO VELAZQUEZ AREVALO, mismos que obran en poder de esta autoridad.

.. .22



Secretaría de Finanzas

GOBIERNO DE COAHUILA

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO: LSFS-050/2005
EXP. : VEAB521008M76

-22 -

La cantidad de \$406,364.18 de la contribuyente BEGASA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., según Orden de Visita número OCLS-004/2005, de fecha 24 de Enero de 2005, levantándose Acta de Inicio el día 01 de Febrero de 2005 con los folios números SB-6571, SB-6572 y SB-6573 recibida por el C. JESÚS EDUARDO BERLANGA GALLARDO en su carácter de tercera persona y Administrador de la contribuyente visitada con la siguiente leyenda: "RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE OFICIO 1º/02/2005 16:30 hrs." y Acta Final de Aportación de Datos por Terceros levantada el día 10 de Febrero de 2005 con los folios números SB-6574, SB-6575, SB-6576, SB-6577, SB-6578 y SB-6579 donde manifiesta que si realizó operaciones con el contribuyente revisado en cantidad de \$406,364.18, dicha cantidad se integra a continuación:

FACTURA NUMERO	FECHA DE FACTURA	IMPORTE	IVA	TOTAL
878	26-ENERO-2002	\$14,215.45	\$2,132.31	\$16,347.76
886	15-FEBRERO-2002	43,088.40	6,463.26	49,551.67
898	16-MARZO-2002	18,244.65	2,736.70	20,981.35
900	16-MARZO-2002	12,834.42	1,925.17	14,759.59
903	23-MARZO-2002	32,162.00	4,824.29	36,986.29
916	12-ABRIL-2002	57,588.07	8,638.21	66,226.28
921	3-MAYO-2002	5,850.00	877.50	6,727.50
928	27-MAYO-2002	55,467.00	8,320.05	63,787.05
943	22-JUNIO-2002	34,003.80	5,100.57	39,104.37
967	31-JULIO-2002	24,652.08	3,697.81	28,349.89
982	19-AGOSTO-2002	5,077.80	761.67	5,839.47
995	11-OCTUBRE-2002	25,246.80	3,787.02	29,033.82
997	13-NOVIEMBRE-2002	22,238.11	3,335.71	25,573.82
1005	20-DICIEMBRE-2002	55,695.60	8,354.34	64,049.94
SUMA		\$406,364.18	\$60,954.61	\$467,318.80

FORMA DE PAGO DE FACTURAS COMO CLIENTE. -----

FECHA DE EMISION DEL CHEQUE	IMPORTE DEL CHEQUE	NUMERO DEL CHEQUE	BANCO
25 DE ENERO DE 2002	\$16,347.77	0004690	BITAL
16 DE FEBRERO DE 2002	49,551.67	0002681	BANREGIO
15 DE MARZO DE 2002	14,759.59	0003037	BANREGIO
15 DE MARZO DE 2002	20,981.35	0003038	BANREGIO
22 DE MARZO DE 2002	36,986.29	0003107	BANREGIO
15 DE ABRIL DE 2002	66,226.28	0003324	BANREGIO
03 DE MAYO DE 2002	6,727.50	0003571	BANREGIO
24 DE MAYO DE 2002	63,787.05	0003807	BANREGIO
21 DE JUNIO DE 2002	39,104.37	0004105	BANREGIO
02 DE AGOSTO DE 2002	28,349.89	0004365	BANREGIO
16 DE AGOSTO DE 2002	5,839.47	0001214	BANREGIO
11 DE OCTUBRE DE 2002	29,033.82	0004582	BANREGIO
08 DE NOVIEMBRE DE 2002	3,144.00	0004754	BANREGIO

... 23



Secretaría de Finanzas

GOBIERNO DE COAHUILA

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO: LSFS-050/2005
EXP. : VEAB521008M76

- 23 -

continua cuadro anterior:-----

08 DE NOVIEMBRE DE 2002	10,573.89	0004755	BANREGIO
08 DE NOVIEMBRE DE 2002	11,856.00	0004756	BANREGIO
20 DE DICIEMBRE DE 2002	64,049.94	0005085	BANREGIO
SUMA	\$467,318.88	-----	-----

Se hace constar que las copias de la orden de visita domiciliaria número: OCLS-004/2005, de fecha 24 de Enero de 2005, girada a nombre de BEGASA CONSTRUCCIONES, S.A DE CV., foliadas en forma económica con número de folio 20 y 21, así como del Acta de Inicio y Final de Aportación de Datos por Terceros levantadas, con los números de folios SB-6571,SB-6572,SB-6573, SB-6574, SB-6575,SB-6576, SB-6577, SB-6578 y SB-6579 respectivamente, foliadas en forma económica con los folios 20,21,22,23,24,25,26,27,28,29 y 30 las cuales están debidamente certificadas por el C. C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, Director de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se ponen a disposición del Contribuyente en la calle Manuel Pérez Treviño No. 456, de esta ciudad de Saltillo, Coahuila, para cualquier aclaración que juzgue pertinente, toda vez que dichos papeles de trabajo forman parte integrante del expediente abierto a nombre del contribuyente el C. BRUNO VELAZQUEZ AREVALO, mismo que obra en poder de esta autoridad.

Así también se hace constar que las copias fotostáticas de cada una de las facturas y pólizas de cheque las cuales fueron exhibidas y proporcionadas por la contribuyente BEGASA CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V., foliadas en forma económica con los números del 31 a la 60, las cuales están debidamente certificadas por el C.C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, Director de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se ponen a disposición del Contribuyente en la calle Manuel Pérez Treviño No. 456, de esta Ciudad de Saltillo, Coahuila, para cualquier aclaración que juzgue pertinente toda vez que dichos papeles de trabajo forman parte integrante del expediente abierto a nombre del contribuyente C. BRUNO VELAZQUEZ AREVALO, mismo que obra en poder de esta Autoridad.

La cantidad de \$199,821.74 de la contribuyente BEGASA TERRACERIAS Y PAVIMENTOS, S.A. DE C.V., según Orden de Visita número OCLS-006/2005, de fecha 24 de Enero de 2005, levantándose Acta de Inicio el día 01 de Febrero de 2005 con los folios números SB-6478, SB-6479 y SB-6480 recibida por el C. JESÚS EDUARDO BERLANGA GALLARDO en su carácter de tercera persona y Administrador de la contribuyente visitada con la siguiente leyenda: "RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE OFICIO 1º/02/2005 17:30 hrs." y Acta Final de Aportación de Datos por Terceros levantada el día 10 de Febrero de 2005 con los folios números SB-6580, SB-6581, SB-6582, SB-6583, SB-6584 y SB-6585 donde manifiesta que si realizo operaciones con el contribuyente revisado en cantidad de \$199,821.74, dicha cantidad se integra a continuación:

FACTURA NUMERO	FECHA	IMPORTE	IVA	TOTAL
881	04-FEBRERO-2002	\$43,478.26	\$6,521.73	\$49,999.99
890	29-FEBRERO-2002	23,478.26	3,521.74	27,000.00
892	5-MARZO-2002	43,478.26	6,521.74	50,000.00
899	11-MARZO-2002	42,441.36	6,366.20	48,807.56
904	22-MARZO-2002	10,650.00	1,597.50	12,247.50
998	13-NOVIEMBRE-2002	6,762.00	1,014.30	7,776.30
1000	10-DICIEMBRE-2002	21,533.60	3,230.04	24,763.64
1003	3-DICIEMBRE-2002	8,000.00	1,200.00	9,200.00
SUMA		\$199,821.74	\$29,973.25	\$229,794.99

...24



Secretaría de Finanzas

GOBIERNO DE COAHUILA

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO: LSFS-050/2005
EXP. : VEAB521008M76

- 24 -

FORMA DE PAGO DE FACTURAS COMO CLIENTE. -----

FECHA DE EMISION DEL CHEQUE	IMPORTE DEL CHEQUE	NUMERO DEL CHEQUE	BANCO
01 DE FEBRERO DE 2002	\$50,000.00	7381796	BITAL
22 DE FEBRERO DE 2002	27,000.00	7381851	BITAL
04 DE MARZO DE 2002	50,000.00	7381896	BITAL
09 DE MARZO DE 2002	48,807.56	7381908	BITAL
21 DE MARZO DE 2002	11,182.50	7381932	BITAL
08 DE NOVIEMBRE DE 2002	7,776.30	0000320	BANREGIO
29 DE NOVIEMBRE DE 2002	9,200.00	0000532	BANREGIO
06 DE DICIEMBRE DE 2002	24,763.64	0000579	BANREGIO
SUMA	\$228,730.00	-----	-----

Se hace constar que la copia de la orden de visita domiciliaria número : OCLS-006/2005, de fecha 24 de Enero de 2005, girada a nombre de BEGASA TERRACERIAS Y PAVIMENTOS, S.A DE CV., foliadas en forma económica con número de folio 61 y 62, así como del Acta de Inicio y Final de Aportación de Datos por Terceros levantadas, con los números de folios SB-6478,SB-6479,SB-6480, SB-6574, SB-6580,SB-6581, SB-6582, SB-6583, SB-6584 y SB-6585 respectivamente, foliadas en forma económica con los números 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70 y 71 las cuales están debidamente certificadas por el C. C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, Director de Fiscalización de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se ponen a disposición del Contribuyente en la calle Manuel Pérez Treviño No. 456, de esta ciudad de Saltillo Coahuila, para cualquier aclaración que juzgue pertinente, toda vez que dichos papeles de trabajo forman parte integrante del expediente abierto a nombre del contribuyente el C. BRUNO VELAZQUEZ AREVALO, mismo que obra en poder de esta autoridad.

Así también se hace constar que las copias fotostáticas de cada una de las facturas y pólizas de cheque las cuales fueron exhibidas y proporcionadas por la contribuyente BEGASA TERRACERIAS Y PAVIMENTOS, S.A DE C.V., foliadas en forma económica con números de folios del 72 al 87 , las cuales están debidamente certificadas por el C.C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, Director de Fiscalización de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, las cuales se ponen a su disposición del Contribuyente en la calle Manuel Pérez Treviño No. 456, de esta ciudad de Saltillo, Coahuila, para cualquier aclaración que juzgue pertinente, toda vez que dichos papeles de trabajo forman parte integrante del expediente abierto a nombre de la contribuyente el C. BRUNO VELAZQUEZ AREVALO, mismo que obra en poder de esta autoridad.

La cantidad de \$ 871,112.32 de la contribuyente AGUAS DE SALTILLO, S.A. DE C.V., según Orden de Visita número OCLS-007/2005, de fecha 24 de Enero de 2005, levantándose Acta de Inicio el día 01 de Febrero de 2005 con los folios números SB-6401, SB-6402 y SB-6403 recibida por el C. EMA IDALIA MENDOZA PUENTE en su carácter de tercera persona y Jefe de Finanzas de la contribuyente visitada con la siguiente leyenda: "RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE OFICIO 1º/FEB/2005 10:05 HORAS ." y Acta Final de Aportación de Datos por Terceros levantada el día 10 de Marzo de 2005 con los folios números SB-4812, SB-4813, SB-4814, SB-4815, SB-4816, SB-4817 y SB-4818 donde manifiesta que si realizo operaciones con el contribuyente revisado en cantidad de \$ 871,112.32, dicha cantidad se integra a continuación:

. . .25



Secretaría de Finanzas

GOBIERNO DE COAHUILA

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO: LSFS-050/2005
EXP. : VEAB521008M76

- 25 -

FACTURA NUMERO	FECHA DE FACTURA	IMPORTE	IVA	TOTAL
888	25-MARZO-2002	\$ 14,795.00	\$ 2,219.25	\$ 17014.25
893	11-MARZO-2002	20,699.11	3,104.86	23,803.97
894	11-MARZO-2002	16,658.52	2,498.77	19,157.29
895	11-MARZO-2002	18,024.41	2,703.66	20,728.07
896	11-MARZO-2002	21,896.49	3,284.47	25,180.96
909	25-MARZO-2002	16,895.84	2,534.37	19,430.21
910	25-MARZO-2002	2,144.00	321.60	2,465.60
912	25-MARZO-2002	5,417.76	812.66	6,230.42
913	25-MARZO-2002	14,309.45	2,146.41	16,455.86
914	03-ABRIL-2002	3,200.56	480.08	3,680.64
922	3-MAYO-2002	26,044.12	3,906.61	29,950.73
923	08-MAYO-2002	5,110.00	766.00	5,876.00
930	29-MAYO-2002	29,837.60	4,475.64	34,313.24
932	07-JUNIO-2002	33,004.66	4,950.69	37,955.35
945	30-JUNIO-2002	5,157.50	773.63	5,931.13
944	30-JUNIO-2002	11,930.37	1,789.56	13,719.93
946	30-JUNIO-2002	7,553.04	1,132.96	8,686.00
947	30-JUNIO-2002	11,093.48	1,664.02	12,757.50
952	22-JULIO-2002	11,983.84	1,797.58	13,781.42
948	30-JUNIO-2002	6,535.89	980.38	7,516.27
953	22-JULIO-2002	7,098.28	1,064.74	8,163.02
954	22-JULIO-2002	7,062.93	1,059.44	8,122.36
955	22-JULIO-2002	11,480.90	1,722.13	13,203.03
956	22-JULIO-2002	7,234.49	1,085.17	8,319.67
957	24-JULIO-2002	10,460.68	1,569.10	12,029.79
959	30-JULIO-2002	17,103.83	2,565.57	19,669.40
984	24-JULIO-2002	50,335.00	7,550.25	57,885.25
963	20-AGOSTO-2002	10,616.68	1,592.50	12,209.18
964	20-AGOSTO-2002	11,433.00	1,714.95	13,147.95
974	20-AGOSTO-2002	18,648.81	2,797.32	21,446.13
976	20-AGOSTO-2002	32,500.00	4,875.00	37,375.00
977	03-SEPTIEMBRE-2002	5,490.00	823.50	6,313.50
965	03-SEPTIEMBRE-2002	9,452.47	1,417.87	10,870.34
978	03-SEPTIEMBRE-2002	16,709.77	2,506.46	19,216.23
979	03-SEPTIEMBRE-2002	17,511.69	2,626.75	20,138.45
985	06-SEPTIEMBRE-2002	5,958.11	893.72	6,851.83
986	23-SEPTIEMBRE-2002	27,457.69	4,118.65	31,576.34
987	04-OCTUBRE-2002	8,270.69	1,240.60	9,511.29
988	08-OCTUBRE-2002	8,499.22	1,274.88	9,774.10
993	10-OCTUBRE-2002	77,367.23	11,605.08	88,972.31
995	04-NOVIEMBRE-2002	98,403.86	14,760.57	113,164.43

...26



Secretaría de Finanzas

GOBIERNO DE COAHUILA

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO: LSFS-050/2005
EXP. : VEAB521008M76

- 26 -

continua cuadro anterior :-----

999	21-NOVIEMBRE-2002	80,090.41	12,013.56	92,103.97
994	22-OCTUBRE-2002	26,022.55	3,903.38	29,925.93
1001	10-DICIEMBRE-2002	23,612.39	3,541.86	27,154.25
SUMAS		\$ 871,112.32	\$ 130,666.29	\$ 1,001,778.60

FORMA DE PAGO DE FACTURAS COMO CLIENTE.-----

FECHA DE EMISION DEL CHEQUE	IMPORTE DEL CHEQUE	RETENCION P/ SINDICATO	NUMERO DEL CHEQUE	BANCO
27 de MAYO DE 2002	\$ 147,849.82	\$ 2,616.81	0002924	BANORTE
24 DE JUNIO DE 2002	3,616.63	64.01	0003301	BANORTE
24 DE JUNIO DE 2002	35,203.65	623.08	0003336	BANORTE
22 DE AGOSTO DE 2002	71,011.75	1,256.84	0003786	BANORTE
23 DE SEPTIEMBRE DE 2002	186,484.17	3,300.60	0003973	BANORTE
25 DE OCTUBRE DE 2002	82,714.30	1,463.96	23768	BITAL
22 NOVIEMBRE DE 2002	62,287.91	1,102.44	000169	VITAL
09-ENERO-2003	137,402.15	2,431.89	000456	VITAL
06 DE MAYO DE 2003	111,196.35	1,968.08	000957	VITAL
06 DE MAYO DE 2003	119,907.64	2,122.26	000849	VITAL
11 DE JUNIO DE 2003	26,682.00	472.25	000087	INVERLAT
SUMA	\$984,356.37	\$ 17,422.22		

Se hace constar que la copia de la orden de visita domiciliaria número: OCLS-007/2005, de fecha 24 de Enero de 2005, girada a nombre de AGUAS DE SALTILLO, S.A DE CV., foliadas en forma económica con número de folio 88 y 89, así como del Acta de Inicio y Final de Aportación de Datos por Terceros levantadas, con los números de folios SB-6401, SB-6402, SB-6403, SB-4812, SB-4813, SB-4814, SB-4815, SB-4816, SB-4817 y SB-4818 respectivamente, foliadas en forma económica con números 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 99, las cuales están debidamente certificadas por el C.C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, Director de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, las cuales se ponen a disposición del contribuyente el C. BRUNO VELAZQUEZ AREVALO, mismo que obra en poder de esta Autoridad.

Así también se constar que las copias fotostáticas de cada una de las facturas y pólizas de cheque las cuales fueron exhibidas y proporcionadas por la contribuyente AGUAS DE SALTILLO, S.A DE C.V., foliadas en forma económica con números de folios del 100 al 154, las cuales están debidamente certificadas por el C.C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, Director de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, las cuales se ponen a disposición del Contribuyente en la calle Manuel Pérez Treviño No. 456, de esta ciudad de Saltillo Coahuila, para cualquier aclaración que juzgue pertinente, toda vez que dichos papeles de trabajo forman parte integrante del expediente abierto a nombre del contribuyente el C. BRUNO VELAZQUEZ AREVALO, mismo que obra en poder de esta Autoridad.

... 27



Secretaría de Finanzas

GOBIERNO DE COAHUILA

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO: LSFS-050/2005
EXP. : VEAB521008M76

- 27 -

La cantidad de \$ 899,320.97 de la contribuyente GABRIEL ARRILLAGA SANCHEZ., según Orden de Visita número OCLS-005/2005, de fecha 24 de Enero de 2005, levantándose Acta de Inicio el día 8 de Febrero de 2005 con los folios números SB-6502, SB-6503 y SB-6504 recibida por la C. SANDRA ANGELINA LUEVANOS HERNANDEZ en su carácter de tercera persona y Contador de la contribuyente visitada con la siguiente leyenda: "Recibí Original del Presente Oficio 8.Feb.05 10:00 AM ." y Acta Final de Aportación de Datos por Terceros levantada el día 18 de Marzo de 2005 con los folios números SB-6505, SB-6506, SB-6507, SB-6508 y SB-6509 donde manifiesta que si realizo operaciones con el contribuyente revisado en cantidad de \$ 899,320.97, dicha cantidad se integra a continuación:

FACTURA NUMERO	FECHA DE LA FACTURA	IMPORTE	IVA	TOTAL
885	18-FEBRERO-2002	33,912.00	5,086.80	38,998.80
897	*	31,500.00	4,725.00	36,225.00
902	*	6,460.00	969.00	7,429.00
901	*	4,700.00	705.00	5,405.00
915	5-ABRIL-2002	10,660.00	1,599.00	12,259.00
918	26-ABRIL-2002	130,434.79	19,565.22	150,000.00
927	28-MAYO-2002	86,956.53	13,043.47	100,000.00
931	31-MAYO-2002	86,956.53	13,043.47	100,000.00
934	7-JUNIO-2002	86,956.53	13,043.47	100,000.00
942	17-JUNIO-2002	43,478.26	6,521.74	50,000.00
950	28-JUNIO-2002	43,478.26	6,521.74	50,000.00
949	5-JULIO-2002	43,478.26	6,521.74	50,000.00
960	19-JULIO-2002	21,739.13	3,260.87	25,000.00
961	26-JULIO-2002	166,717.48	25,007.62	191,725.10
968	16-AGOSTO-2002	34,782.61	5,217.39	40,000.00
975	27-AGOSTO-2002	34,782.60	5,217.40	40,000.00
980	30-AGOSTO-2002	32,327.99	4,849.19	37,177.18
SUMA		899,320.97	134,898.14	1,034,219.08

Las facturas números 897, 902 y 901 no se mostraron físicamente, la cantidad correspondiente a estas facturas descritas en el cuadro anterior se conocieron del Auxiliar de Mayor del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2002, comprobando que dichas facturas fueron pagadas con los cheques números 1127, 1158 y 1159 de la Institución Bancaria BANORTE, cuenta número 606008481.

FORMA DE PAGO DE FACTURAS COMO CLIENTE. -----

FECHA DE EMISION DEL CHEQUE	IMPORTE DEL CHEQUE	NUMERO DEL CHEQUE	BANCO
15-FEBRERO-2002	38,998.80	920	BANORTE
18-MARZO-2002	36,225.00	1127	BANORTE
26-MARZO-2002	7,429.00	1158	BANORTE

...28



Secretaría de Finanzas

GOBIERNO DE COAHUILA

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO: LSFS-050/2005
EXP. : VEAB521008M76

- 28 -

continua cuadro anterior:-----

26-MARZO-2002	5,405.00	1159	BANORTE
5-ABRIL-2002	12,259.00	1256	BANORTE
25-ABRIL-2002	150,000.00	664	BANORTE
24-MAYO-2002	100,000.00	850	BANORTE
31-MAYO-2002	100,000.00	878	BANORTE
07-JUNIO-2002	100,000.00	901	BANORTE
17-JUNIO-2002	50,000.00	960	BANORTE
28-JUNIO-2002	50,000.00	1046	BANORTE
05-JULIO-2002	50,000.00	1078	BANORTE
19-JULIO-2002	25,000.00	1165	BANORTE
26-JULIO-2002	80,000.00	1210	BANORTE
02-AGOSTO-2002	70,000.00	1253	BANORTE
09-AGOSTO-2002	41,725.10	1278	BANORTE
16-AGOSTO-2002	40,000.00	1306	BANORTE
27-AGOSTO-2002	40,000.00	1350	BANORTE
30-AGOSTO-2002	37,177.18	1376	BANORTE
TOTAL	1,034,219.08	-----	-----

Se hace constar que la copia de la orden de visita domiciliaria número: OCLS-005/2005, de fecha 24 de Enero de 2005, girada a nombre de GABRIEL ARRILLAGA SANCHEZ, foliadas en forma económica con número de folio 155 y 156, así como del Acta de Inicio y Final de Aportación de Datos por Terceros levantadas, con los números de folios SB-6502, SB-6503, SB-6504, SB-6505, SB-6506, SB-6507, SB-6508 y SB-6509 respectivamente, foliadas en forma económica con los números 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163 y 164, las cuales están debidamente certificadas por el C. C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, Director de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se ponen a disposición del Contribuyente en la calle Manuel Pérez Treviño No. 456, de esta ciudad de Saltillo Coahuila, para cualquier aclaración que juzgue pertinente toda vez que dichos papeles de trabajo forman parte integrante del expediente abierto a nombre del contribuyente el C. BRUNO VELAZQUEZ AREVALO, mismo que obra en poder de esta Autoridad.

Así también se hace constar que las copias fotostáticas de cada una de las facturas y pólizas de cheque las cuales fueron exhibidas y proporcionadas por el contribuyente C. GABRIEL ARRILLAGA SANCHEZ, foliadas en forma económica con números de folios del 165 al 194, las cuales están debidamente certificadas por el C. C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, Director de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, las cuales se ponen a disposición del Contribuyente en la calle Manuel Pérez Treviño No. 456 de esta ciudad Saltillo, Coahuila, para cualquier aclaración que juzgue pertinente, toda vez que dichos papeles de trabajo paran a formar parte integrante del expediente abierto a nombre del contribuyente el C. BRUNO VELAZQUEZ AREVALO, mismo que obra en poder de esta Autoridad.

Por lo anteriormente expuesto esta autoridad procede a determinar el Valor de Actos o Actividades Gravadas a la tasa de 15 % por las que se causa el impuesto en cantidad de \$ 2,440,314.66 pesos de conformidad con lo -----

. . .29



Secretaría de Finanzas

GOBIERNO DE COAHUILA

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO: LSFS-050/2005
EXP. : VEAB521008M76

- 29 -

dispuesto en los Artículos 1º primer párrafo fracción II y segundo párrafo , 14 primer párrafo fracción I, 16 primer párrafo, 17 primer párrafo y 18 primer párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio que se liquida, artículo 1 primer párrafo, artículo 28 primer párrafo fracciones I, II y III primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio que se liquida , artículo 55 primer párrafo fracción II ,artículo 56 primer párrafo fracción III y artículo 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.

Ley de Ingresos de la Federación vigente en el ejercicio que se liquida.

Artículo 1º primer párrafo: Están obligados al pago del impuesto al valor agregado establecido en esta ley , las personas físicas y las morales que, en territorio nacional, realicen los actos o actividades siguientes:

II. Presten servicios Independientes.

Segundo párrafo : El impuesto se calculará aplicando a los valores que señala esta Ley, a la tasa del 15 %. El impuesto al valor agregado en ningún caso se considerará que forma parte de dichos valores.

Artículo 14 primer párrafo: Para los efectos de esta Ley se considera prestación de servicios independientes:.

I. La prestación de obligaciones de hacer que realice una persona a favor de otra, cualquiera que sea el acto que le dé origen y el nombre o clasificación que a dicho acto le den otras leyes.

Artículo 16 primer párrafo : Para los efectos de esta Ley , se entiende que se presta el servicio en territorio nacional cuando en el mismo se lleva a cabo, total o parcialmente, por un residente en el país.

Artículo 17 primer párrafo : En la prestación de servicios se tendrá obligación de pagar el impuesto en el momento en que se cobren o sean exigibles las contraprestaciones a favor de quien los preste o se expida el comprobante que ampare el precio o contraprestación pactada, lo que suceda primero, y sobre el monto de cada una de ellas. Entre dichas contraprestaciones quedan incluidos los anticipos que reciba el prestador de servicios. Tratándose de seguros y fianzas, las primas correspondientes darán lugar al pago del impuesto al valor agregado en el mes en que se paguen.

Artículo 18 primer párrafo: Para calcular el impuesto tratándose de prestación de servicios se considerará como valor el total de la contraprestación pactada, así como las cantidades que además se carguen o cobren a quien reciba el servicio por otros impuestos, derechos, viáticos, gastos de toda clase, reembolsos, intereses normales o moratorios, penas convencionales y cualquier otro concepto.

Código Fiscal de la Federación Vigente en el ejercicio que se liquida

Artículo 1º primer párrafo: Las personas físicas y las morales están obligadas a contribuir para los gastos públicos conforme a las leyes fiscales respectivas; las disposiciones de este Código se aplicarán en su defecto y sin perjuicio por los tratados internacionales de que México sea parte. Solo mediante Ley podrá destinarse una contribución a un gasto público específico.

...30



Secretaría de Finanzas

GOBIERNO DE COAHUILA

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO: LSFS-050/2005
EXP. : VEAB521008M76

- 30 -

Artículo 28 primer párrafo: Las personas que de acuerdo con las disposiciones fiscales estén obligadas a llevar contabilidad, deberán observar las siguientes reglas:

- I. Llevarán los sistemas y registros contables que señale el Reglamento de este Código, los que deberán reunir los requisitos que establezca dicho Reglamento.
- II. Los asientos en la contabilidad serán analíticos y deberán efectuarse dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que se realicen las actividades respectivas.
- III. primer párrafo: Llevarán la contabilidad en su domicilio. Dicha contabilidad podrá llevarse en lugar distinto cuando se cumplan los requisitos que señale el Reglamento de este Código.

Código Fiscal de la Federación vigente.

Artículo 55 primer párrafo: Las autoridades fiscales podrán determinar presuntivamente la utilidad fiscal de los contribuyentes, o el remanente distribuible de las personas que tributan conforme al Título III de la Ley del Impuesto sobre la Renta, sus ingresos y el valor de los actos, actividades o activos, por los que deban pagar contribuciones, cuando:

Fracción II.- No presenten los libros y registros de contabilidad.....

Artículo 56, primer párrafo.- Para los efectos de la determinación presuntiva a que se refiere el artículo anterior, las autoridades fiscales calcularán los ingresos brutos de los contribuyentes, sus entradas, el valor de los actos, actividades o activos, sobre los que proceda el pago de contribuciones, para el ejercicio de que se trate, indistintamente con cualquiera de los siguientes procedimientos:

Fracción III.- A partir de la información que proporcione terceros a solicitud de las autoridades fiscales, cuando tengan relación de negocios con el contribuyente.

Artículo 63 primer párrafo: Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes o documentos que lleven o tengan en su poder las autoridades fiscales, así como aquellos proporcionados por otras autoridades fiscales, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales.

B.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE.

Se hace constar que el contribuyente a la fecha de elaboración de la presente liquidación no dio contestación a lo solicitado en el Oficio Núm: GIF0501017/04, con número de Oficio 240/2004, de fecha 13 de Diciembre de 2004, por lo que esta Autoridad en ejercicio de sus facultades de comprobación, considera que no existe Acreditación alguna.

En consecuencia esta Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila, procede a determinar el CREDITO FISCAL, como sigue:

DETERMINACION DEL CREDITO FISCAL POR EL EJERCICIO 2002

I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS ACTIVIDAD EMPRESARIAL.

DETERMINACION DEL CALCULO ANUAL ACTUALIZADO DESDE LA OBLIGACIÓN DE LA PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE LIQUIDACION.

...31



Secretaría de Finanzas

GOBIERNO DE COAHUILA

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO: LSFS-050/2005
EXP. : VEAB521008M76

- 31 -

DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	IMPORTE
INGRESOS POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES EFECTIVAMENTE PERCIBIDOS DETERMINADOS SEGÚN EL APARTADO I. IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DEL INCISO A) INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS.	\$ 2,440,314.66
POR: COEFICIENTE DEL ARTICULO 90 PRIMER PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA.	20 %
IGUAL A: UTILIDAD FISCAL DETERMINADA PRESUNTA	\$ 488,062.93

En virtud de que el C. BRUNO VELAZQUEZ AREVALO se colocó en el supuesto establecido en el Artículo 55 fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente para determinar presuntivamente sus ingresos por los que debe pagar contribuciones como se cita en las hojas 7,8,9,10,11,12,13,14,15 y 16 de la presente resolución y considerando que no exhibió los documentos o elementos informativos que permitieran calcular con esta base la utilidad fiscal, está Autoridad procedió a determinar presuntivamente la utilidad fiscal que le corresponde aplicando el coeficiente general establecido en el primer párrafo del artículo 90 primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta del 20 % a los ingresos por actividades empresariales determinadas presuntivamente en cantidad de \$ 2,440,314.66, cuya determinación se encuentra consignada en el apartado I. IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EJERCICIO REVISADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002, inciso A) INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS consignados en las hojas 7,8,9,10,11,12,13,14,15 y 16 de la presente resolución , toda vez que la actividad que realiza el contribuyente no encuadra en los supuestos del Artículo 90 primer párrafo de la Ley el Impuesto Sobre la Renta, vigente en el ejercicio que se liquida.

UTILIDAD FISCAL DETERMINADA	488,062.93
MENOS: LIMITE INFERIOR SEGÚN LA TARIFA DEL ARTICULO 177 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA.	218,218.09
IGUAL A: INGRESO EXCEDENTE DEL LIMITE INFERIOR	269,844.84
MULTIPLICADO POR: TASA PARA APLICARSE SOBRE EL EXCEDENTE DEL LIMITE INFERIOR SEGÚN LA TARIFA DEL ARTICULO 177 DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA.	34 %
IGUAL A: IMPUESTO MARGINAL	91,747.24
MAS: CUOTA FIJA SEGÚN LA TARIFADEL ARTICULO 177 DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA	54,923.58
IGUAL A: IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO SEGÚN LA TARIFA DEL ARTICULO 177 DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA	146,670.82
MENOS: SUBSIDIO FISCAL SEGUN EL ARTICULO 178 DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA	36,654.96
MENOS: PAGOS PROVISIONALES EFECTIVAMENTE ENTERADOS	0.00
IGUAL A: IMPUESTO SOBRE LA RENTA OMITIDO A CARGO	110,015.86
MULTIPLICADO POR: FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0936
IGUAL A: IMPUESTO POR PAGAR ACTUALIZADO A SEPTIEMBRE DE 2005	120,313.34
MENOS: IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO	110,015.86
IGUAL A: PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO ANUAL	10,297.48

...32



Secretaría de Finanzas

GOBIERNO DE COAHUILA

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO: LSFS-050/2005
EXP. : VEAB521008M76

- 32 -

RESUMEN

CONCEPTO	IMPORTE
IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO	\$ 110,015.86
PARTE ACTUALIZADA DEL EJERCICIO	10,297.48
TOTAL DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO ACTUALIZADO	\$ 120,313.34

Las tablas que se aplicaron para el cálculo anual del Impuesto Sobre la Renta son las establecidas en los artículos 177 y 178 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida; así como en el artículo Segundo Transitorio fracción LXXXVIII, inciso a), de las Disposiciones Transitorias 2002 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 1 de Enero de 2002 y se presentan actualizadas de conformidad con el Anexo 8 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2002 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Enero de 2003

ARTICULO 177 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA TARIFA APLICADA PARA EL CALCULO DEL IMPUESTO

LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR	CUOTA FIJA	% SOBRE EXCEDENTE DEL LIMITE INFERIOR
0.01	5,211.78	0.00	3 %
5,211.79	44,235.72	156.30	10 %
44,235.73	77,740.26	4,058.70	17 %
77,740.26	90,369.66	9,754.62	25%
90,369.67	108,197.16	12,911.94	32%
108,197.17	218,218.08	18,616.68	33%
218,218.09	636,169.68	54,923.58	34%
636,169.69	EN ADELANTE	197,026.98	35%

ARTICULO 178 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA TABLA APLICADA PARA EL CALCULO DEL SUBSIDIO

LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR	CUOTA FIJA	% SOBRE EXCEDENTE DEL LIMITE INFERIOR
0.01	5,211.78	0.00	50 %
5,211.79	44,235.72	78.18	50 %
44,235.73	77,740.26	2,029.44	50 %
77,740.27	90,369.66	4,876.92	50 %
90,369.67	108,197.16	6,456.00	50 %
108,197.17	218,218.08	9,308.22	40 %
218,218.09	343,941.72	23,831.22	30 %
343,941.73	EN ADELANTE	36,654.96	0 %

... 33



Secretaría de Finanzas

GOBIERNO DE COAHUILA

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO: LSFS-050/2005
EXP. : VEAB521008M76

-33 -

II.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

A).-DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES ACTUALIZADOS DESDE LA OBLIGACION DE PRESENTAR EL PAGO PROVISIONAL HASTA LA FECHA DE LA OBLIGACION DE LA PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL POR EL EJERCICIO DE 2002

CONCEPTO	ENERO A MARZO DE 2002	ABRIL A JUNIO DE 2002	JULIO DE 2002	AGOSTO DE 2002
VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE SE CAUSA EL IMPUESTO DETERMINADOS SEGÚN APARTADO II INCISO A). DEL CONSIDERANDO UNICO	543,657.55	786,949.16	385,216.27	180,169.49
MULTIPLICADO POR : TASA APLICABLE SEGUN ARTICULO 1 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA	15%	15%	15%	15%
IGUAL AL IMPUESTO CORRESPONDIENTE SEGÚN ARTICULO 1 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO :	81,548.63	118,042.37	57,782.44	27,025.42
MENOS: SALDO A FAVOR DE PERIODOS ANTERIORES	-----	-----	-----	-----
MENOS: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE DETERMINADO SEGÚN APARTADO II INCISO B) DE LA PRESENTE RESOLUCION	0.00	0.00	0.00	0.00
IGUAL A: IMPUESTO A CARGO O(A FAVOR)	81,548.63	118,042.37	57,782.44	27,025.42
MENOS: PAGOS PROVISIONALES EFECTIVAMENTE ENTERADOS	-----	-----	-----	-----
IGUAL A: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5 SEGUNDO Y CUARTO PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA	81,548.63	118,042.37	57,782.44	27,025.42
MULTIPLICADO POR: FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0564	1.0434	1.0404	1.0365

...34



Secretaría de Finanzas

GOBIERNO DE COAHUILA

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO: LSFS-050/2005
EXP. : VEAB521008M76

-34 -

continua recuadro anterior:-----

IGUAL A: IMPUESTO ACTUALIZADO HASTA LA FECHA EN QUE SE DEBIO PRESENTARSE LA DECLARACIÓN ANUAL	86,147.97	123,165.40	60,116.85	28,011.84
MENOS: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO	81,548.63	118,042.37	57,782.44	27,025.42
IGUAL A: PARTE ACTUALIZADA HASTA LA FECHA DE LA OBLIGACION DE PRESENTACION DE LA DECLARACIÓN ANUAL.	4,599.34	5,123.03	2,334.41	986.42

CONTINUA CUADRO ANTERIOR

CONCEPTO	SEPTIEMBRE DE 2002	OCTUBRE DE 2002	NOVIEMBRE DE 2002	DICIEMBRE DE 2002
VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE SE CAUSA EL IMPUESTO DETERMINADOS SEGÚN APARTADO II INCISO A). DEL CONSIDERANDO UNICO	82,579.73	145,406.49	207,494.38	108,841.59
MULTIPLICADO POR : TASA APLICABLE SEGUN ARTICULO 1 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA	15%	15%	15%	15%
IGUAL AL IMPUESTO CORRESPONDIENTE SEGÚN ARTICULO 1 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO :	12,386.95	21,810.97	31,124.15	16,326.23
MENOS: SALDO A FAVOR DE PERIODOS ANTERIORES	-----	-----	-----	-----
MENOS: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE DETERMINADO SEGÚN APARTADO II INCISO B) DE LA PRESENTE RESOLUCION	0.00	0.00	0.00	0.00
IGUAL A: IMPUESTO A CARGO O(A FAVOR)	12,386.95	21,810.97	31,124.15	16,326.23
MENOS: PAGOS PROVISIONALES EFECTIVAMENTE ENTERADOS	-----	-----	-----	-----

...35



Secretaría de Finanzas

GOBIERNO DE COAHUILA

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO: LSFS-050/2005
EXP. : VEAB521008M76

- 35 -

continua recuadro anterior:-----

IGUAL A: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5 SEGUNDO Y CUARTO PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA.	12,386.95	21,810.97	31,124.15	16,326.23
MULTIPLICADO POR: FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0303	1.0258	1.0175	1.0131
IGUAL A: IMPUESTO ACTUALIZADO HASTA LA FECHA EN QUE SE DEBIO PRESENTARSE LA DECLARACIÓN ANUAL	12,762.27	22,373.69	31,668.82	16,540.10
MENOS: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO	12,386.95	21,810.97	31,124.15	16,326.23
IGUAL A: PARTE ACTUALIZADA HASTA LA FECHA DE LA OBLIGACION DE PRESENTACION DE LA DECLARACIÓN ANUAL.	375.32	562.72	544.67	213.87

B) DETERMINACION DEL CALCULO ANUAL ACTUALIZADO DESDE LA OBLIGACIÓN DE LA PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE LIQUIDACION.

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2002
VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE CAUSA EL IMPUESTO DETERMINADOS SEGUN APARTADO II INCISO A), DEL CONSIDERANDO UNICO	2,440,314.66
MULTIPLICADO POR: TASA APLICABLE SEGUN ARTICULO 1 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA	15 %
IGUAL A: IMPUESTO CORRESPONDIENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 1° SEGUNDO PARRAFO , DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA.	366,047.19
MENOS: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE DETERMINADO SEGÚN APARTADO II INCISO B) , CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 5 PARRAFO SEPTIMO INCISO c) DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA.	0.00
MENOS: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE PENDIENTE DE ACREDITAR PERIODO ANTERIOR EFECTUADOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 5 SEPTIMO PARRAFO INCISO c) DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA.	-----

...36



Secretaría de Finanzas

GOBIERNO DE COAHUILA

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO: LSFS-050/2005
EXP. : VEAB521008M76

- 36 -

continua recuadro anterior:-----

MENOS: PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 5 SEPTIMO PARRAFO INCISO c) DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA	0.00
IGUAL A: IMPUESTO A CARGO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5, SEPTIMO PARRAFO INCISO d) DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA..	366,047.19
MULTIPLICADO POR: FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0936
IGUAL A: IMPUESTO POR PAGAR ACTUALIZADO AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2005	400,309.20
MENOS: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO	366,047.19
IGUAL A: PARTE ACTUALIZADA ANUAL DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.	34,262.01

RESUMEN

CONCEPTO	IMPORTE
Impuesto Histórico	\$ 366,047.19
Más: Parte Actualizada del Impuesto del Ejercicio	34,262.01
Más: Parte Actualizada en Pagos Provisionales	14,739.78
Total de Impuesto Actualizado	\$ 415,048.98

III.-FACTOR DE ACTUALIZACION

Los factores de actualización que figuran en la determinación del Crédito Fiscal por el Ejercicio 2002 en el apartado I.IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS ACTIVIDAD EMPRESARIAL, apartado II. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO de esta liquidación, se determinaron de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación vigente y 7 Del Reglamento del mismo ordenamiento, dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mas reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al mas antiguo de dicho periodo , calculándose hasta el diezmilésimo como se indica a continuación:

a) DETERMINACION DEL FACTOR DE ACTUALIZACION APLICADO A LOS PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESDE LA FECHA DE LA OBLIGACION DE LA PRESENTACION DE LOS PAGOS PROVISIONALES, HASTA LA FECHA EN QUE DEBIO PRESENTARSE LA DECLARACION ANUAL DEL EJERCICIO:

...37



Secretaría de Finanzas

GOBIERNO DE COAHUILA

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO: LSFS-050/2005
EXP. : VEAB521008M76

- 37 -

EJERCICIO 2002	INDICE NACIONAL DEL PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	CORRESPONDIENTE AL MES DE :	PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA :
ENERO A MARZO	104.261	MARZO DE 2003	10-ABRIL-2003
ABRIL A JUNIO	104.261	MARZO DE 2003	10-ABRIL- 2003
JULIO	104.261	MARZO DE 2003	10-ABRIL- 2003
AGOSTO	104.261	MARZO DE 2003	10-ABRIL-2003
SEPTIEMBRE	104.261	MARZO DE 2003	10-ABRIL- 2003
OCTUBRE	104.261	MARZO DE 2003	10-ABRIL- 2003
NOVIEMBRE	104.261	MARZO DE 2003	10-ABRIL- 2003
DICIEMBRE	104.261	MARZO DE 2003	10-ABRIL- 2003

Continúa el cuadro anterior:

DIVIDIDO	INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO:	CORRESPONDIENTE AL MES DE :	PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DIA:	FACTOR DE ACTUALIZACION
ENTRE	98.692	MARZO DE 2002	10-ABRIL-2002	1.0564
ENTRE	99.917	JUNIO DE 2002	10-JULIO-2002	1.0434
ENTRE	100.204	JULIO DE 2002	9-AGOSTO-2002	1.0404
ENTRE	100.585	AGOSTO DE 2002	10-SEPTIEMBRE-2002	1.0365
ENTRE	101.19	SEPTIEMBRE DE 2002	10-OCTUBRE-2002	1.0303
ENTRE	101.636	OCTUBRE DE 2002	8-NOVIEMBRE-2002	1.0258
ENTRE	102.458	NOVIEMBRE DE 2002	10-DICIEMBRE-2002	1.0175
ENTRE	102.904	DICIEMBRE DE 2002	10-ENERO-2002	1.0131

b) DETERMINACION DEL FACTOR DE ACTUALIZACION APLICADO AL CALCULO ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DESDE LA FECHA DE OBLIGACION DE LA PRESENTACION LA DECLARACION ANUAL HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION:

CONCEPTO	EJERCICIO 2002
PERIODO DE ACTUALIZACION	ABRIL DE 2003 A SEPTIEMBRE DE 2005
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	114.027
DEL MES DE:	Agosto de 2005
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA :	9-Septiembre-2005
(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	104.261
DEL MES DE :	Marzo de 2003
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA :	10-Abril-2003
(IGUAL) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0936

...38



Secretaría de Finanzas

GOBIERNO DE COAHUILA

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO: LSFS-050/2005
EXP. : VEAB521008M76

- 38 -

IV.- RECARGOS

En virtud de que el Contribuyente revisado el C. BRUNO VELAZQUEZ AREVALO omitió pagar las contribuciones determinadas que se indican en el apartado de la determinación del Crédito Fiscal por el ejercicio 2002 apartados I y II anteriormente citados, con fundamento en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, se procede a determinar el importe de los recargos en concepto de Indemnización al Fisco Federal por falta de pago oportuno, multiplicando las contribuciones omitidas actualizadas determinadas, por las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos, mismas que se encuentran establecidas como sigue:

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2002

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley de Ingresos de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 01 de Enero de 2002 y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente en ese año y las tasas publicadas en el Diario Oficial de la Federación en las fechas que se indican, la tasa mensual de recargos fue como a continuación se detalla:

MES	TASA	FECHA DE PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
ABRIL	2.22%	08 DE ABRIL DE 2002
MAYO	1.29%	30 DE ABRIL DE 2002
JUNIO	1.04%	06 DE JUNIO DE 2002
JULIO	1.67%	02 DE JULIO DE 2002
AGOSTO	1.32%	26 DE JULIO DE 2002
SEPTIEMBRE	1.61%	26 DE AGOSTO DE 2002
OCTUBRE	1.38%	01 DE OCTUBRE DE 2002
NOVIEMBRE	1.14%	25 DE OCTUBRE DE 2002
DICIEMBRE	1.43 %	03 DE DICIEMBRE DE 2002
TOTAL	13.10%	

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DEL 2003

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de Diciembre de 2002 y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente en el año del 2003 y las tasas publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fechas que se indican, la tasa mensual de recargos fue como a continuación se detalla.

RECARGOS POR EL EJERCICIO AÑO 2003		
MES	TASA	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
ENERO	2.01%	20 DE ENERO DE 2003
FEBRERO	2.15%	27 DE ENERO DE 2003
MARZO	1.94%	26 DE FEBRERO DE 2003
ABRIL	2.07%	24 DE MARZO DE 2003
MAYO	2.12%	08 DE MAYO DE 2003
JUNIO	1.97%	27 DE MAYO DE 2003

...39



Secretaría de Finanzas

GOBIERNO DE COAHUILA

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO: LSFS-050/2005
EXP. : VEAB521008M76

- 39 -

continua cuadro anterior:-----

JULIO	1.76%	01 DE JULIO DE 2003
AGOSTO	1.61%	31 DE JULIO DE 2003
SEPTIEMBRE	1.55%	01 DE SEPTIEMBRE DE 2003
OCTUBRE	1.52%	30 DE SEPTIEMBRE DE 2003
NOVIEMBRE	1.52%	10 DE NOVIEMBRE DE 2003
DICIEMBRE	1.49%	16 DE DICIEMBRE DE 2003
TOTAL	21.71%	

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DEL 2004

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de Diciembre de 2003 y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente en el año del 2004 y las tasas publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fechas que se indican, la tasa mensual de recargos fue como a continuación se detalla.

RECARGOS POR EL EJERCICIO AÑO 2004		
MES	TASA	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
ENERO	1.13%	26 DE ENERO DE 2004
FEBRERO	1.13%	11 DE FEBRERO DE 2004
MARZO	1.13%	01 DE MARZO DE 2004
ABRIL	1.13%	24 DE MARZO DE 2004
MAYO	1.13%	17 DE MAYO DE 2004
JUNIO	1.13%	28 DE MAYO DE 2004
JULIO	1.13%	29 DE JUNIO DE 2004
AGOSTO	1.13%	27 DE JULIO DE 2004
SEPTIEMBRE	1.13%	31 DE AGOSTO DE 2004
OCTUBRE	1.13%	19 DE NOVIEMBRE DE 2004
NOVIEMBRE	1.13%	22 DE NOVIEMBRE DE 2004
DICIEMBRE	1.13%	30 DE NOVIEMBRE DE 2004
TOTAL	13.56%	

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DEL 2005

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 24 de Noviembre de 2004 y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente en ese año y las tasas publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fechas que se indican, la tasa mensual de recargos fue como a continuación se detalla.

...40



Secretaría de Finanzas

GOBIERNO DE COAHUILA

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO: LSFS-050/2005
EXP. : VEAB521008M76

- 40 -

RECARGOS POR EL EJERCICIO AÑO 2005		
MES	TASA	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
ENERO	1.13%	28 DE ENERO DE 2005
FEBRERO	1.13%	28 DE FEBRERO DE 2005
MARZO	1.13%	8 DE MARZO DE 2005
ABRIL	1.13 %	4 DE ABRIL DE 2005
MAYO	1.13 %	3 DE MAYO DE 2005
JUNIO	1.13 %	31 DE MAYO DE 2005
JULIO	1.13 %	29 DE JUNIO DE 2005
AGOSTO	1.13 %	25 DE JULIO DE 2005
SEPTIEMBRE	1.13 %	31 DE AGOSTO DE 2005
PORCENTAJE DE RECARGOS DE ENERO A SEPTIEMBRE DE 2005	10.17 %	

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

a) Calculo de recargos del Impuesto Sobre la Renta del Ejercicio 2002 comprendido desde la fecha en que debió haber presentado la Declaración Anual hasta la fecha de la presente resolución.

EJERCICIO 2002	PERIODO DE CAUSACION		IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	RECARGOS	
	MES	AÑO		%	MONTO
ENERO- DICIEMBRE	MAYO-DICIEMBRE	2003	120,313.34	13.54	16,290.42
ENERO-DICIEMBRE	ENERO- DICIEMBRE	2004	120,313.34	13.56	16,314.48
ENERO-DICIEMBRE	ENERO-SEPTIEMBRE	2005	120,313.34	10.17	12,235.86
MONTO DE RECARGOS GENERADOS DESDE LA PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL HASTA LA FECHA DE ELABORACION DE LA PRESENTE RESOLUCION					44,840.76

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

a) Cálculo de recargos determinados de los pagos provisionales desde la fecha en que debió haber presentado los Pagos Provisionales hasta la fecha de presentación de la Declaración Anual.

EJERCICIO REVISADO MES 2002	PERIODO DE CAUSACION		IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	RECARGOS	
	MES	AÑO		%	MONTO
ENERO-MARZO	ABRIL -DICIEMBRE	2002	86,147.97	13.10	11,285.38
ENERO-MARZO	ENERO-ABRIL	2003	86,147.97	8.17	7,038.28
ABRIL-JUNIO	JULIO-DICIEMBRE	2002	123,165.40	8.55	10,530.64
ABRIL-JUNIO	ENERO-ABRIL	2003	123,165.40	8.17	10,062.61
JULIO	AGOSTO-DICIEMBRE	2002	60,116.85	6.88	4,136.03
JULIO	ENERO-ABRIL	2003	60,116.85	8.17	4,911.54
AGOSTO	SEPTIEMBRE-DICIEMBRE	2002	28,011.84	5.56	1,557.45
AGOSTO	ENERO-ABRIL	2003	28,011.84	8.17	2,288.56

... 41



Secretaría de Finanzas

GOBIERNO DE COAHUILA

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO: LSFS-050/2005
EXP. : VEAB521008M76

- 41 -

continua cuadro anterior:-----

SEPTIEMBRE	OCTUBRE-DICIEMBRE	2002	12,762.27	3.95	504.10
SEPTIEMBRE	ENERO-ABRIL	2003	12,762.27	8.17	1,042.67
OCTUBRE	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	2002	22,373.69	2.57	575.00
OCTUBRE	ENERO-ABRIL	2003	22,373.69	8.17	1,827.93
NOVIEMBRE	DICIEMBRE-DICIEMBRE	2002	31,668.82	1.43	452.86
NOVIEMBRE	ENERO-ABRIL	2003	31,668.82	8.17	2,587.34
DICIEMBRE	ENERO-ABRIL	2003	16,540.10	8.17	1,351.32
MONTO DE RECARGOS GENERADOS DESDE LA FECHA EN QUE DEBIO HABER PRESENTADO LOS PAGOS PROVISIONALES HASTA LA FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL					60,151.71

b) Cálculo de recargos del impuesto al Valor Agregado del Ejercicio 2002 desde la fecha en que debió haber presentado la Declaración Anual hasta la fecha de la presente resolución:

EJERCICIO 2002	PERIODO DE CAUSACION		IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	RECARGOS	
	MES	AÑO		%	MONTO
ENERO- DICIEMBRE	MAYO-DICIEMBRE	2003	400,309.20	13.54	54,201.86
ENERO-DICIEMBRE	ENERO-DICIEMBRE	2004	400,309.20	13.56	54,281.92
ENERO-DICIEMBRE	ENERO-SEPTIEMBRE	2005	400,309.20	10.17	40,711.44
MONTO DE RECARGOS GENERADOS DESDE LA FECHA EN QUE DEBIO HABER PRESENTADO LA DECLARACION ANUAL HASTA LA FECHA DE ELABORACION DE LA PRESENTE RESOLUCION					149,195.22

RESUMEN DE RECARGOS	
RECARGOS GENERADOS POR PAGOS PROVISIONALES DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	\$ 60,151.71
RECARGOS GENERADOS POR DECLARACION ANUAL DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	149,195.22
TOTAL DE RECARGOS GENERADOS POR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	\$ 209,346.93

5.- MULTAS

EJERCICIO REVISADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

1.- INFRACCIONES DE FONDO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

En virtud de que omitió pagar las contribuciones por adeudo propio del Impuesto Sobre la Renta por el ejercicio de 2002 por la cantidad de \$ 110,015.86 pesos se hace acreedor a la imposición de una multa en cantidad de \$ 55,007.93 equivalente al 50 % de la contribución omitida de conformidad con lo establecido en el artículo 76 fracción II, del Código Fiscal de la Federación vigente.

...42



Secretaría de Finanzas

GOBIERNO DE COAHUILA

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO: LSFS-050/2005
EXP. : VEAB521008M76

- 42 -

2.- INFRACCIONES DE FONDO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

En virtud de que omitió pagar las contribuciones por adeudo propio del Impuesto al Valor Agregado por el ejercicio de 2002 por la cantidad de \$ 366,047.19 pesos se hace acreedor a la imposición de una multa en cantidad de \$ 183,023.59 equivalente al 50 % de la contribución omitida de conformidad con lo establecido en el artículo 76 fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente.

En consecuencia las multas a su cargo son como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE
1.-MULTA POR CONTRIBUCIONES OMITIDAS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	55,007.93
2.-MULTA POR CONTRIBUCIONES OMITIDAS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	183,023.59
TOTAL	238,031.52

RESUMEN DE LA DETERMINACION DEL CREDITO FISCAL

CONCEPTO	IMPUESTO SOBRE LA RENTA 2002 .	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO 2002 .	TOTAL
I. IMPUESTO OMITIDO	110,015.86	366,047.19	476,063.05
II. ACTUALIZACION	10,297.48	34,262.01	44,559.49
III. ACTUALIZACION PAGOS PROVISIONALES	-----	14,739.78	14,739.78
IV. RECARGOS	44,840.76	149,195.22	194,035.98
V. RECARGOS PAGOS PROVISIONALES	-----	60,151.71	60,151.71
V.- MULTA	55,007.93	183,023.59	238,031.52
TOTAL DETERMINADO A SU CARGO	220,162.03	807,419.50	1,027,581.53

(UN MILLON VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 53/100 M.N.).

CONDICIONES DE PAGO.

Las contribuciones omitidas determinadas en la presente resolución, se presentan actualizadas al mes de Septiembre de 2005; y a partir de esa fecha se deberán actualizar en los términos y para los efectos de los artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Las contribuciones omitidas actualizadas y los recargos sobre las mismas así como las multas correspondientes deberán ser enteradas en la RECAUDACION DE RENTAS DEL ESTADO previa presentación de este oficio ante la misma, correspondiente a su domicilio fiscal, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de la presente resolución, con fundamento en el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Así mismo cuando las multas no sean pagadas dentro del plazo previsto en el artículo 65, del Código Fiscal de la Federación vigente, el monto de la misma se actualizará desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, en los términos del segundo párrafo, del artículo 70 del citado Código.

Los recargos generados se presentan calculados sobre contribuciones omitidas actualizadas de conformidad con lo establecido en el artículo 21, del Código Fiscal de la Federación vigente, computados a partir del mes de Abril de 2002 hasta el mes de Septiembre de 2005.

... 43



Secretaría de Finanzas

GOBIERNO DE COAHUILA

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO: LSFS-050/2005
EXP. : VEAB521008M76

- 43 -

Queda enterado que si pagan el crédito fiscal aquí determinado dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a aquél en que haya surtido efecto su notificación, tendrán derecho a una reducción en la multa impuesta en cantidad de \$ 238,031.52 en un 20% calculado sobre \$ 476,063.05 del monto de las contribuciones omitidas o enteradas a gestión de autoridad de conformidad con lo previsto en el Artículo 77 fracción II inciso b) del Código Fiscal de la Federación vigente.

Así mismo, queda enterado que de acuerdo con lo que establece el artículo 116 del Código Fiscal de la Federación podrá impugnar esta resolución a través del recurso de revocación ante la Administración Local Jurídica que corresponda a su domicilio fiscal o ante la autoridad que emitió o ejecutó el acto administrativo que se impugna, o promover directamente contra dicho acto conforme al artículo 125 del mismo Ordenamiento, juicio ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en la Sala Regional que corresponda al domicilio de la sede de la autoridad demandada, para lo cual, cuenta con un plazo de cuarenta y cinco días hábiles siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de esta resolución, de conformidad con lo que establecen los artículos 121 y 207 del citado Código Fiscal.

En caso de que el crédito fiscal aquí determinado no sea pagado por el contribuyente dentro del termino de 45 días a que se refiere el artículo 65 del código fiscal de la federación vigente, la recaudación de rentas de Saltillo actualizara el importe de las contribuciones, los recargos y las multas a partir de la fecha de su ultima actualización contenida en esta liquidación.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL DIRECTOR DE FISCALIZACION

C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE

Túrnese el original con firma autógrafa de la presente resolución a la Recaudación de Rentas de Saltillo, para efectos de su notificación control y cobro.

c.c.p. Expediente.
JALH/ MBSR/apoh